PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
EFECTO FINANCIERO DE LA LEY 716 DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

SINTHYA POSSU DELGADO
Cód. 0625167
NANCY PATRICIA CAICEDO CAICEDO
Cód. 0626410



UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINSTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2012

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
EFECTO FINANCIERO DE LA LEY 716 DE 2001
EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

SINTHYA POSSU DELGADO
Cód. 0625167
NANCY PATRICIA CAICEDO CAICEDO
Cód. 0626410

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

DIRECTOR:
PROF. FRANCISCO MONTOYA

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINSTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2012

NOTA DE ACEPTACIÓN

Aprobado por el Comité de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad del Valle para optar al título de Contador Público.

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Santiago de Cali, Julio de 2012

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a todos y cada una de las personas que creyeron en mi, y que hicieron posible este gran logro.

A mis padres, quienes con gran esfuerzo y dedicación me apoyaron en este arduo proceso, anhelando siempre éxitos en este largo camino de preparación para que no desfalleciera.

A mis hermanos, por ser ejemplo de lucha y dedicación, y por mantener siempre la esperanza de saber que todo lo que queremos en la vida es posible lograrlo.

A mi hijo por ser ese motor de mi vida.

A todos mis amigos y familiares que siempre me dieron una voz de aliento para seguir adelante.

NANCY PATRICIA CAICEDO CAICEDO

Este trabajo va dedicado a todas aquellas personas que hacen parte de mi vida y que de alguna u otra manera colaboraron y estuvieron presentes brindándome su mano y dándome voces de aliento para lograr tan anhelado objetivo de vida.

Dedicado en especial a mi Madre por su lucha, dedicación y apoyo incondicional.

SINTHYA POSSÙ DELGADO

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a Dios todo Poderoso por permitirme estar en este mundo y dejarme escalar un peldaño más en esta

A mis Padres; Rosa Marien Caicedo y Anastasio Caicedo, que siempre me brindaron ese apoyo incondicional y se desvelaron con cada sueño y esperanza de lograr este éxito. Mis hermanos, familiares y amigos que estuvieron ahí de forma incondicional en cada momento que necesite apoyo en este arduo proceso.

A mi hijo Jhon Bryant S. Caicedo por darme la fuerza y las ganas de ser perseverante de saber que hay alguien que me está observando para seguir ese ejemplo.

A mis profesores, por tanto esfuerzo, empeño y dedicación para con tan valiosa enseñanza, a mi universidad por haberme servido de alma mater dispuesta a albergar en mi, muchas enseñanzas, a mis compañeros por su grata comprensión, aportes y grandes enseñanzas de vida.

NANCY PATRICIA CAICEDO CAICEDO

Le agradezco primero a Dios creador y dueño de este gran logro, que gracias a él tengo vida y salud; a mis madres Miryam Delgado y Carmen Delgado por su apoyo, dedicación y entrega en mi formación personal y académica; a la Universidad del Valle, Docentes, Directivos y Compañeros por acogerme a su Comunidad Estudiantil y brindarme sus enseñanzas.

A mi padre, hermanos, tíos, primos, sobrinos, demás familiares y amigos que siempre estuvieron presentes para darme la mano y una voz de aliento para seguir a adelante.

Jehová es mi Pastor y nada me faltara.

SINTHYA POSSÙ DELGADO

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCIÓN **18**

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA **11**

2. JUSTIFICACIÓN **14**

3. OBJETIVOS **16**
3.1. OBJETIVO GENERAL **16**
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS **16**

4. MARCO DE REFERENCIA **17**
4.1. MARCO TEORICO: SANEAMIENTO CONTABLE **17**
4.2. MARCO CONCEPTUAL **21**
4.3. MARCO JURÍDICO **33**
4.3.1 NORMOGRAMA **33**
4.4. MARCO CONTEXTUAL **36**
5. METODOLOGÍA **38**
5.1. TIPO Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN **38**
5.2. DISEÑO METODOLÓGICO **39**
5.2.1. Fuentes y Técnicas para la recolección de la información 39
5.2.2. Tratamiento de la información 40

6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN **40**
6.1. HECHOS Y RESULTADOS QUE ANTECEDIERON EL PROCESO DE SANEAMIENTO

CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE PRADERA **40**

6.1.1. Ingresos 41

6.1.2. Gastos 42

6.1.3. Deuda Pública 43

6.1.4. Balance Financiero 44

6.1.5. Indicadores de la Ley 617 del 2000 44

6.1.6. Indicadores de Endeudamiento 45

6.2. PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA EN EL MARCO DE LA LEY 716 DE 2001 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS A ESTE Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS MANDATOS **46**

6.2.1. Establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan el patrimonio público (Artículo 1, Ley 716 de 2001) 46

6.2.2. Depurar y castigar los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto (Eliminación o incorporación) (Artículo 1, Ley 716 de 2001) 47

6.2.3. Adelantar gestión administrativa para allegar la información y documentación que acredite la realidad y existencia de las operaciones para establecer los saldos objeto de depuración. (Artículo 3, Ley 716 de 2001) 47

6.2.4. Depuración de saldos contables. (Artículo 4, Ley 716 de 2001) 48

6.2.4.1. Activos vigencia anterior 48

6.2.4.2. Pasivos 48

6.2.4.3. Cuentas avance del saneamiento contable 50

6.2.5. La responsabilidad sobre la depuración de los valores contables que estarán a cargo del Jefe o Director de la entidad. (Artículo 5, Ley 716 de 2001) 51

6.2.6. Conformar comités técnicos de saneamiento contable. (Artículo 6, Decreto 1282 de 2002) 51

6.2.7. Funciones de los Comités Técnicos (Artículo 7, Decreto 1282 de 2002) 51

6.2.8. Las actuaciones administrativas que se adelanten para el saneamiento contable, deberán quedar adecuadamente soportadas en estudios técnicos necesarios para sustentar la depuración y formarán parte de las actas de aprobación suscritas (Artículo 9, Decreto 1282 de 2002) 52

6.2.9. Mandatos aparentemente no cumplidos 53

6.2.10. Apartes de la norma que no aplicaron para el caso del Municipio de Pradera 54

6.3. ANALISIS FINANCIERO DEL IMPACTO DE LAS PARTIDAS DEPURADAS 55

6.3.1 Efectos del saneamiento contable 65

6.3.2 Grado de cumplimiento de la ley 716/2001 68

CONCLUSIONES 71

RECOMENDACIONES 74

BIBLIOGRAFÍA 75

LISTA DE ANEXOS

pág.

ANEXO A. ACTA NO. 001 DE LA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO 79

ANEXO B. ACTA NO. 003 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA 83

ANEXO C. ACTA NO. 005 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA 89

ANEXO D. ACTA NO. 007 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA 93

ANEXO E. ACTA NO. 008 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA 97

ANEXO F. ACTA NO. 009 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA 100

ANEXO G. ACTA NO. 010 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA 104

ANEXO H. ACTA NO. 011 DE LA REUNIÓN PERSONALIZADA DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA CON LA TESORERA 108

ANEXO I. ACTA NO. 011A DE LA REUNIÓN PERSONALIZADA DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA CON EL DIRECTOR

DE JURÍDICA **111**

ANEXO J. ACTA NO. 011B DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA CON DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS **114**

ANEXO K. ACTA NO. 011C DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA CON EL JEFE DE ALMACÉN **117**

ANEXO L. ACTA NO. 012 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA **120**

ANEXO M. ACTA NO. 013 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA **124**

ANEXO N. ACTA NO. 014 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA **128**

ANEXO Ñ. ACTA NO. 015 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA **132**

ANEXO O. ACTA NO. 016 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA **139**

ANEXO P. ACTA NO. 017 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA **143**

ANEXO Q. ACTA DE CIERRE FISCAL AÑO 2005 **146**

ANEXO R. AUDITORIA INTEGRAL MUNICIPIO DE PRADERA VIGENCIAS 2004 Y 2005

ANEXO S. RESOLUCION DE ACREENCIAS RETIRADAS

ANEXO T. BALANCES MUNICIPIO DE PRADERA AÑOS 2003, 2004 Y 2005.

ANEXO U. MOSTREO FICHAS TECNICAS DE SANEAMIENTO CONTABLE PRADERA.

INTRODUCCIÓN

En Colombia los entes públicos siempre han tenido una gran responsabilidad Social para con los usuarios de la información financiera, hecho que representa una gran carga legal para los administradores públicos, y en forma directa, a los profesionales de la contaduría pública ubicados en cada una de las empresas, y quienes son los encargados de revelar las operaciones de las empresas de forma transparente y fidedigna.

Para que dicha labor de revelación financiera plena sea clara y contundente, les corresponde a los organismos competentes como a la ciudadanía en general, entregarle a las entidades estatales instrumentos, no sólo normativos sino de apoyo, que faciliten la tarea de suministrar cifras ajustadas a la realidad económica del país, además de materializar el mandato constitucional contenido en el artículo 113 en el sentido de que "...los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." Todo esto con el fin de cumplir con la responsabilidad constitucional y legal de presentarle al país información financiera y contable oportuna, confiable y socialmente útil, que sirva de herramienta de gestión a los administradores públicos y para el ejercicio del control en todas sus formas.

Es así como la Contraloría General de la Nación emitió en el 2001, una ley que permitiera adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas. Dicha ley se denominó "ley 716 de 2001" que es la Ley de Saneamiento Contable, la cual debería establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder si fuera el

caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de dicha ley.

Tratándose del saneamiento contable, el artículo 7º de la Ley 716 de 2001 dispone que la Contaduría General de la Nación –CGN- tiene la responsabilidad de establecer los procedimientos para el registro contable de las operaciones que se deriven del proceso de depuración y saneamiento contable.
El artículo 4º de la misma Ley, modificado y adicionado por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004, expresa la obligatoriedad que tienen los entes públicos para relacionar en un boletín las acreencias a su favor pendientes de pago, siempre que cumplan con las condiciones de cuantía y antigüedad.

Con base en lo anterior, el presente trabajo de investigación pretende describir los procedimientos que adelanto el Municipio de Pradera-Valle del Cauca, para dar cumplimiento al desarrollo de la Ley 716 de 2001.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Contraloría y la Contaduría General de la Nación no tenían idea de qué estaba pasando con la contabilidad pública del país, aunque el Código de Comercio, el Estatuto Tributario y otras leyes y normas dicen que todas las entidades deben llevar su contabilidad al día, se estaban presentando inconsistencias con esta información.

Por esta razón se crea la Ley 716 de 2001, "por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones"[1]. A través de esta Ley se establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, conllevando a que los estados financieros se pudieran revelar en forma consistente y razonable.

Adicionalmente, la Ley 716 de 2001 fue reglamentada por el decreto 1914 de 2003, el cual establece los procedimientos que deben seguirse para adelantar el saneamiento de la información contable, permitiendo la aplicación de normas y auditorías que conlleven a la obtención de una información que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de los entes públicos.

[1] CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 716. Diario Oficial No. 44.661 del 29 de Diciembre de 2011.

El 15 de mayo del año 2000, el municipio de Pradera suscribió un Convenio de desempeño con la Nación, como requisito previo para que le fuera otorgado un crédito del presupuesto por $4.000 millones. Sin embargo y pese a las medidas adoptadas en el mismo, la situación financiera del municipio se vio seriamente comprometida debido la acumulación de pasivos de vigencias anteriores ($14.000 millones) y el elevado número de demandas presentadas contra la administración. Por ello, con la Resolución No. 1497 del 2 de agosto de 2002 se inició un proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550/99. Este panorama ya mostraba una situación contable y financiera del municipio que merecía una amplia atención.

Cuando entró en vigor la Ley 716 de 2001, desde la administración del municipio no se emprendió el proceso de saneamiento contable como un proceso aparte del que se venía desarrollando con el de la Ley 550 de 1999. Por el contrario, los funcionarios encargados de este proceso en este ente territorial, hicieron acopio de procesos requeridos por ambas leyes y los implementaron como saneamiento contable; es así como, la implementación de la Ley 716 es tomada como complemento con la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual se encargó de seguir depurando las cuentas que hasta la fecha presentaban inconsistencias y de reclasificar las acreencias que no tenían razonabilidad dentro del saneamiento.

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, la pregunta que guiará la realización de este trabajo es: **¿Cuál fue el efecto Financiero de la Ley 716 de 2001 en el Municipio de Pradera – Valle del Cauca?**

Para dar respuesta a la anterior pregunta, se procederá a sistematizar el problema de investigación en las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles fueron los antecedentes presentados por el Municipio de Pradera, para dar cumplimiento a la Ley 716 de 2001 y normas que la modificaron y complementaron?

- ¿Qué procedimientos se adelantaron en el Municipio de Pradera en el marco de la Ley 716 de 2001 y demás normas que la modificaron y complementaron?

- ¿Cuál es el grado de cumplimiento que se le dio a las disposiciones emanadas de la Ley 716 de 2001 y normas que la modificaron y complementaron en el municipio de Pradera?

- ¿Qué efecto financiero tuvieron las partidas depuradas en los Estados Financieros del Municipio de Pradera?

2. JUSTIFICACIÓN

Son muchos los retos que deben enfrentar los entes territoriales en nuestro contexto, y uno de los principales es ser viables financieramente. “Debido a que la información contable pública presentaba situaciones especiales en el manejo de los recursos públicos, tales como información no razonable, ausencia de soportes documentales, inventarios desactualizados que no corresponden con los bienes físicos existentes en el almacén, desactualización de los precios de mercado de los activos y pasivos no monetarios, omisión en el registro de derechos y obligaciones, cuentas sin conciliar, globalización de los registros contables y/o información incompleta o sin incorporar, el Estado consideró importante la expedición de un soporte normativo que corrigiera dichas deficiencias”[2].

Es así como, “cuando las entidades estatales presentaban la información contable a la Contaduría General de la Nación se fue haciendo más evidente la falta de soportes de tal información, la cual traía situaciones de tiempos pasados que la hacían inconsistente y sin el grado de confianza requerido”[3].

Ese es el caso del municipio de Pradera (Valle del Cauca) y la Ley 716 de 2001 (y de su antecesora en cuanto a su aplicación: Ley 550 de 1999), la cual fue acogida por dicho ente territorial y que a la fecha no es claro cuál ha sido el resultado de este proceso. En este orden de ideas, esta investigación cobra especial importancia al enfocarse en los detalles que muestran los posibles avances que

[2] GUZMAN BARRERA, Margarita M. “Impactos positivos del saneamiento contable, aplicados a la gestión administrativa para entidades públicas en Colombia”. Trabajo de grado Especialista en Administración Pública Contemporánea. Bogotá: Escuela Superior de Administración Publica. Especialización en Administración Pública Contemporánea, 2006, p. 29.

[3] Ibíd., p. 29.

pudieron darse en la implementación de esta ley en dicho municipio, todo esto con el objeto de conocer el alcance que tuvo su aplicación y clarificar lo que aconteció al respecto.

En consecuencia, y partiendo de la premisa de la ausencia de información que de fe de cómo se adelantó y cuál ha sido el efecto de la implementación de la Ley 716 de 2001 en el municipio de Pradera, esta investigación será un paso importante para que la Contraloría General de Nación, la Contaduría General de la Nación, los usuarios externos, y en especial el municipio, conozcan si dicha ley y los procedimientos que se aplicaron para ponerla en práctica han traído beneficios y/o mejorías a las finanzas de este ente territorial.

A manera de conclusión, esta investigación debe hacerse porque:

- Se deben establecer los antecedentes que alimentaron la necesidad de que el Municipio de Pradera se tuviera que acoger a la Ley 716 de 2001.

- Resulta de interés general la verificación de cómo se realizó la implementación y cumplimiento de la Ley 716 de 2001 en el municipio de Pradera.

- Adentrados en el tema, se debe establecer el grado de ajuste logrado por el municipio de Pradera a las disposiciones emanadas de la Ley 716 de 2001 y el efecto de las partidas depuradas e incorporadas.

- Se requiere generar información vital sobre el tema para los diferentes usuarios de la información para la correcta toma de desiciones..

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Describir el proceso de saneamiento contable iniciado con la implementación de la Ley 716 de 2001 para conocer el efecto financiero que se genero en el Municipio de Pradera-Valle del Cauca.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los antecedentes presentados por el municipio de Pradera y que le obligaron a tenerse que acoger a la Ley 716 de 2001.

- Describir los procedimientos que se adelantaron en el municipio de Pradera en el marco de la Ley 716 de 2001.

- Establecer el grado de cumplimiento se le ha dado a las disposiciones emanadas de la Ley 716 de 2001 en el municipio de Pradera.

- Analizar el efecto financiero de las partidas depuradas en los Estados Financieros del Municipio de Pradera.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEORICO: SANEAMIENTO CONTABLE

La contabilidad es una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones mercantiles de un negocio con el fin de interpretar sus resultados. Por consiguiente, los gerentes o directores a través de la contabilidad podrán orientarse sobre el curso que siguen sus negocios mediante datos contables y estadísticos. Estos datos permiten conocer la estabilidad y solvencia de la compañía, la corriente de cobros y pagos, las tendencias de las ventas, costos y gastos generales, entre otros. De manera que se pueda conocer la capacidad financiera de la empresa.

Según Hendricksen, en los últimos años de la década de los veinte y primeros de los treinta, en los que el cambio más importante en el pensamiento contable fue la modificación del objetivo de la Contabilidad de presentar información a la gerencia y a los acreedores, pensamiento que fue cambiando hasta modificarlo por el de suministrar información financiera a los inversionistas y accionistas. Este cambio de pensamiento contable se enmarcaba en la atención hacia los usuarios de la información financiera y sus necesidades de información. Lo importante radicaba en el significado operacional de la utilidad en los estados financieros, es decir, su cualidad de ser útil a los que toman decisiones.

Teniendo en cuenta lo anterior y sobre todo el objetivo de la contabilidad pública, el cual es proporcionar información clara, confiable y oportuna a sus usuarios, de sobre lo que se deba y se tiene en el ente; es necesario tener en cuenta que existen conceptos que han evolucionado para ir tomando cuerpo frente a la información que se debe proporcionar al usuario de la información financiera..

Atendiendo a lo anterior, es importante, a la hora de presentar información contable financiera pública, tener gran concordancia con lo que nos menciona el decreto 2649, frente a la revelación plena, el cual establece que:

> "Todo ente económico debe presentar información completa, aunque resumida, de todo aquello que sea pertinente para que los usuarios de la misma puedan comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios experimentados, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su habilidad para generar flujos de efectivo en el futuro…"4

Se evidencia entonces una trasformación en el objetivo común de la contabilidad, y es que ya no se trabajaba solo de presentarles información a los dueños de la empresa y sus acreedores, si no que se ampliaban el concepto de usuario, hacia otros ámbitos más utilitarios que significaban desde ya mejorar la toma de decisiones en el ente económico. Tua Pereda en sus escrito empezó a dar forma a este nuevo concepto que aparece como el paradigma de la utilidad;

> "….Como consecuencia del surgimiento del paradigma de utilidad, que orienta el contenido de los estados financieros a las necesidades del usuario, asumiendo que su principal requerimiento es el apoyo informativo adecuado a la toma de decisiones". 5

Este paradigma actual, no se trata ya tanto de medir en abstracto unos hechos pasados, en búsqueda de un concepto único y autosuficiente de verdad económica, como de medir e informar con una finalidad concreta; la toma de decisiones. Con ello el criterio de utilidad para el usuario constituye actualmente el punto de partida para la determinación de las reglas contables y, en consecuencia, para el establecimiento del contenido de los estados financieros.

[4] DECRETO 2649 de Art. 15.

[5] TUA PEREDA, Jorge. Lecturas de teoría e investigación contable. P. 191 a 197.

Grandes aportes frente a dicho paradigma, vinieron de organizaciones como La American Accounting Association, quien "tuvo un importante papel en esta evolución hacia el paradigma de utilidad, con sus revisiones periódicas del estado de la teoría contable y, en especial, con A Statement of Basic Accounting Theory, la correspondiente a 1966, en la que se defino la Contabilidad como el proceso de identificar, medir y comunicar la información económica, que permite juicios y decisiones informados a sus usuarios". 6

Basado en lo anteriormente mencionado, y como objetivos primordiales de la contabilidad, La American Accounting Association define los siguientes:

"suministrar información para una amplia gama de propósitos, entre los que se encuentran la toma de decisiones relativas al uso de recursos limitados, incluida la identificación de las áreas cruciales de decisión y la determinación de objetivos y fines, así como la dirección y control efectivos de los recursos humanos y materiales de la organización, junto con la evaluación y control de la utilización de los recursos confiados a la entidad y facilitar !as funciones y controles sociales".

De este modo, el usuario se convierte en el determinante de la información a incluir en los estados financieros, cuyo contenido se establece a partir de los posibles requerimientos de sus destinatarios; objetivos de la información financiera y necesidades informativas de los usuarios constituyen, actualmente, el punto clave del itinerario deductivo que lleva a fijar las reglas con las que se confeccionan las cuentas anuales.

Es importante establecer que según Guzmán Barrera;

> "la utilidad que ofrece la información contable parte de la capacidad para interpretar, desde el punto de vista del registro y la revelación,

[6] TUA PEREDA, Jorge. Lecturas de teoría e investigación contable. P. 191 a 197.

> el cumplimiento de los fines y objetivos constitucionales que enmarquen la gestión pública (…) encomendada" 7

Esto es algo que hasta finales del siglo pasado y aun en nuestros días, no se reflejaba en los resultados de algunas entidades que manejan recursos públicos en Colombia.

En este orden de ideas, el manejo de recursos públicos se hace a partir de funciones constitucionales asignadas, que para el tema de saneamiento contable, son reguladas por la Contaduría General de la Nación, entidad que "determina las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el sector público para permitir el progreso del proceso contable estatal de identificación, clasificación, medición, registro y revelación de los hechos financieros, económicos y sociales con el fin de facilitar el conocimiento de la realidad económica y financiera pública que permita hacer un seguimiento de la gestión y la verificación del correcto uso de los recursos del Estado" .

En esta línea de pensamiento, "el Saneamiento Contable se vislumbra desde dos dimensiones: La primera, determinada por las gestiones públicas encaminadas a asegurar la firmeza de la información contable de tal suerte que los estados se encuentren formalmente conciliados y soportados con las existencias reales de los bienes, derechos y obligaciones; la segunda, el ajuste de los estados financieros. Es evidente que la información registrada y revelada por la contabilidad pública depende de la ejecución presupuestal, la cual es limitada por la normatividad que hay que seguir en dicha ejecución, asociada al principio de legalidad. Ese carácter normativo del presupuesto y la contabilidad pública es el que le da importancia al control de legalidad".

[7] GUZMAN BARRERA, Margarita María. Impactos positivos del saneamiento contable, aplicados a la gestión administrativa para entidades públicas en Colombia. Trabajo de grado Especialización en Administración Pública Contemporánea. Bogotá: Escuela Superior de Administración Publica. Especialización en Administración Pública Contemporánea, 2006. p. 17.

De manera complementaria,

> "para la aplicación del Saneamiento Contable, es importante destacar el papel activo que representa la cultura del autocontrol y la acción positiva de los organismos de control enmarcado en las herramientas de control disponibles y los medios de consolidación de información que permiten ejercer el control del Saneamiento Contable de manera apropiada"[8]. "El Saneamiento Contable coadyuva a que las metas de los programas y políticas de la gestión pública sean concurrentes con las realidades fiscales de la entidad estatal, ya que permite el enlace de la evaluación de la situación contable con la toma de decisiones presupuestales"[9].

"El proceso de saneamiento contable, puede ser contratado por las entidades públicas, y aquellas que no cuentan con los recursos económicos para desarrollar dicho proceso, podrán contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras públicas de redescuento del orden nacional o territorial, o Instituto de Fomento y Desarrollo Regional"

4.2. MARCO CONCEPTUAL

Actualmente la realidad estima que el mundo gravita entre la gente la cual se estima necesaria para desarrollar el diario vivir; mas sin embargo se necesita un acercamiento a comprender el concepto de Estado, teniendo en cuenta que es este a través de los diferentes organismos de control y vigilancia, el ente al cual se le debe rendir cuentas y revelar información contable y financiera fidedigna, por esta razón se hace necesaria develar el concepto de estado que nos lleve a comprender el papel que este cumple dentro de este proceso de revelación contable.

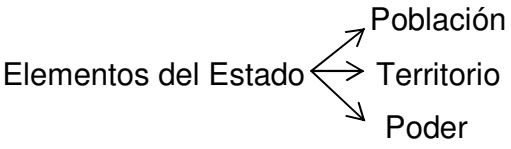
[8] Ibíd., p. 3.
[9] Ibíd., p. 27.

Hay diferentes definiciones de **Estado** las cuales se pueden citar teniendo en cuenta los estudios y aproximaciones de algunos autores; es así como encontramos que el "Estado es según Platón un ente ideal; Aristóteles lo define como una sociedad perfecta; Rousseau como la asociación política libremente fundada por los partícipes del contrato social; Kant como la Reunión de hombres que viven bajo leyes jurídicas"[10].

Teniendo en cuenta esta diversidad de conceptos se puede deducir que el **Estado** es la agrupación de una misma sociedad que se unen para construir un grupo social, con directrices de poder que viven bajo leyes; mas sin embargo se debe socializar un concepto de Estado desde el ámbito Jurídico debido a que es, desde esta perspectiva que se desarrolla el presente trabajo.

En términos Jurídico la palabra **Estado** se le debe a Maquiavelo cuando lo introduce en su obra el "Príncipe"; mencionando que el Estado es el mismo príncipe (gobernante) el cual se constituye un fin último, un fin en sí, no solo independiente sino también opuesto al orden moral y a los valores éticos, y situado de hecho, por encima de ellos, como instancia absoluta.

Sin embargo pese a todo lo dicho anteriormente, aun en la actualidad no se tiene un concepto definido de lo que es Estado desde el punto de vista Jurídico - Político, pero si se puede afirmar que equivale a la Polis o Ciudad con estructura de poder.
El estado lo constituyen los siguientes elementos:



[10] MONTILLA Omar de Jesús, MONTOYA Francisco. Fundamentos de Contabilidad Pública; 2008. Universidad Libre y Universidad del Valle – Colombia.

Por lo anterior nuestra definición de Estado sería una organización Jurídico - Política, compuesta por la población, el poder y el territorio, autorizada para ejercer autoridad sobre sus miembros.

Ya en nuestra perspectiva Nacional la Constitución Política de Colombia de 1991, define al Estado como el agrupamiento social en un territorio determinado y reconocido, constituido bajo la legitimidad de un poder político público, que abarque normas respaldadas jurídicamente para mantener un orden social; profundizando en su art. 1º. Que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundad por el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general" [11]

Las funciones del Estado tienen el objetivo de cumplir los fines del mismo; es decir, buscan darle al individuo un entorno apropiado para su realización como ser humano. Para lograr estos fines existen tres funciones principales:

La **Función legislativa:** que es la encargada de dictar las normas que regirán el comportamiento de los individuos dentro de una sociedad; **Función gubernamental o Ejecutiva:** encargada de poner en ejecución el conjunto de normas aprobadas por el Congreso, bajo las cuales se desarrollará el Estado; y la **Función judicial:** que es la encargada de manejar el derecho; es decir, se encarga de juzgar y, por medio de las leyes que se establezcan dentro de la

[11] Constitución Política de Colombia, art. 1º. 1991.

constitución del Estado, buscar una solución a los conflictos que se presenten entre individuos o entre particulares y el Estado.[12]

Además existen comisiones legales o reglamentarias, como la comisión de la mesa directiva, la comisión de acusación, la comisión de disciplina y castigo, **la comisión de rendición de cuentas** etc. y los **ORGANOS DE CONTROL;** Estos organismos son:

- ✓ El Ministerio Público, encabezado por la Procuraduría General de la Nación y además cuenta con la Defensoría del Pueblo.
- ✓ **La Contraloría General de la República.**
- ✓ La Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ Consejo Nacional Electoral.

Ya teniendo un concepto del Estado y el Papel que juega en cuanto que se debe hacer una rendición de cuentas a este, se hace necesario tener una concepción de lo que es Contabilidad Pública; El Plan General de Contabilidad Publica el cual dice que "Desde el punto de vista conceptual y técnico, la **Contabilidad Pública** es una aplicación especializada de la Contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por lo anterior, el desarrollo del Sistema Nacional De Contabilidad Publica implica la identificación y diferenciación de sus componentes, tales como las instituciones, las reglas, las prácticas y los recursos humanos y físicos"[13].

[12] JIMÉNEZ, Manuel Vicente. Constitución Política de Colombia, 1991. El Estado, Bogotá, Imprenta eléctrica, 1909.

[13] PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El Sistema Nacional de Contabilidad Pública[14] es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados de forma lógica que, al interactuar con operaciones, recursos y actividades que desarrollan los entes públicos, genera la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública.

Los elementos que componen el Sistema Nacional de Contabilidad Pública son: La Contaduría General de la Nación que es el ente regulador; El Régimen Contable Publico, los sistemas electrónicos o manuales, que son el soporte para la construcción y conservación de la contabilidad; los Contadores Públicos responsables de la preparación y presentación de la información, las Entidades Contables Publicas, la Información Contable Publica, los usuarios de la información, autoridades de control, planeación y gestión de las políticas públicas.

La Historia de la Contabilidad Publica en Colombia se inicia con la era republicana; en 1819 se creó el Tribunal Superior de Cuentas con la misión de examinar el registro de los funcionarios encargados del manejo de fondos y bienes públicos, oficina constituida por La Contaduría de Hacienda, la cual fue reemplazada por la Dirección General de Hacienda.

En 1822 se estableció la rendición de cuentas anuales para las operaciones realizadas por los entes públicos a la Oficina General de Hacienda; en 1843 se reglamentó el sistema y se dispuso para las oficinas subalternas la rendición de cuentas que manejaba la principal; debía consolidar el movimiento y presentar la cuenta global.

En 1873 se expide el primer Código Fiscal, el cual ordeno que el Ministerio del Tesoro hiciera la rendición anual del presupuesto y del tesoro y las destinara a las cámaras legislativas para ser estudiadas y aprobadas.

[14] Ley 298 de 1996, art 7.

Mediante la Ley 42 de 1923, se creó el Departamento de la Contraloría, encargado de velar por los asuntos contables y fiscales del Estado, como fruto de las recomendaciones formuladas por la primera misión, presidida por el profesor Edwin Kemmerer; por considerar que podía establecer los medios para imponer una estricta observancia de las leyes y reglamentos administrativos en lo relacionado con el manejo de propiedades y fondos públicos. El trabajo de la misión Kemmerer se concretó en 5 proyectos, convertidos en leyes por el Congreso de la República[15]

Todo lo anterior se enmarca en el máximo órgano de control fiscal mencionado anteriormente, que es **La Contraloría General de la República -CGR**, que tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas siendo una de ellas la alcaldía del municipio de Pradera para nuestro caso en particular.

Los artículos 117 y 119 de la Constitución de 1991 consagran la existencia y funciones de la Contraloría General de la República, las cuales son desarrolladas en los artículos 267 a 271 de la Carta y en las leyes 42 y 106 de 1993.

En el año 2007 por medio de la Resolución 354 del 05 de Septiembre, modificada por la Resolución de la CTDGN 237 de 2010[16], se adopta **el Régimen de Contabilidad Pública** que está conformado por: El Plan General de Contabilidad

[15] SANTOS MOLANO Enrique; La misión Kemmerer. Mayo 16 de 2005. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2005/mision.htm

[16] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma; Nota: Publicada en el Diario Oficial 46751 de septiembre 14 de 2007.

Pública; compuesto por el marco conceptual y la estructura y descripciones de las clases, El Manual de Procedimientos; conformado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables, y la Doctrina Contable Pública; conformada por los conceptos de carácter vinculante que emita la Contaduría General de la Nación, a través del Contador General de la Nación o de quien este delegue para que cumpla dicha función.

El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por los organismos y entidades que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores. También debe ser aplicado por los órganos autónomos e independientes creados para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. En el mismo sentido, el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública incluye a los Fondos de origen presupuestal, además de las Sociedades de Economía Mixta y las que se les asimilen, en las que la participación del sector público, de manera directa o indirecta, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

El **Plan General de Contabilidad** Pública – PGCP, supone unos propósitos fundamentales del SNCP (Sistema Nacional De Contabilidad Pública) que son: **Control, Rendición de Cuentas, Gestión Eficiente y Transparencia**.

El **propósito de Control** supone que el SNCP apoya el control, interno y externo, en ámbitos tales como el de legalidad y cumplimiento, y viabiliza el control financiero, de economía y de eficiencia, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio público, para funciones de cometido estatal.

El **propósito de Rendición** de Cuentas significa que el SNCP permite que los servidores públicos y los administradores de recursos y/o patrimonio públicos, rindan cuentas periódicamente a las instancias políticas, a la ciudadanía, a los inversores-acreedores y a otros agentes.

El **propósito de Gestión Eficiente** indica que el SNCP apoya las decisiones de los gestores responsables de desarrollar funciones de cometido estatal, empleando los recursos y/o el patrimonio públicos de manera eficiente,

El **propósito de Transparencia** deviene de las exigencias sociales por una estructura democrática, en la que las decisiones y uso de los recursos sean transparentes y de conocimiento público. [17]

Como un apoyo a cada uno de estos propósitos del plan general de contabilidad surge **El Proceso Contable**[18] como consecuencia de reconocer una serie de funciones o actividades eslabonadas entre sí, que desembocan en el objetivo de esta disciplina, esto es, obtener información financiera: para lograrlo hay que tener en cuenta las siguientes fases:

1. **Sistematización**; Establecimiento del sistema de información financiera en una entidad económica.
2. **Valuación;** Cuantificación en unidades monetarias de los recursos y obligaciones que adquiere la entidad económica.
3. **Procesamiento;** Elaboración de Estados Financieros.
4. **Evaluación**; Calificación del efecto de las transacciones sobre la situación financiera.
5. **Información;** Comunicación de Información financiera.

La información plasmada en los estados financieros debe ser analizada e interpretada con el objeto de conocer la influencia que las transacciones celebradas por la entidad económica tuvieron sobre su situación financiera; dicho

[17] http://actualicese.com/normatividad/2007/Resoluciones/Plan_General_Contabilidad_Publica_V_2007.1/PGCPversion2007.1.pdf

[18] Elizondo Lopez Arturo, Proceso contable 1. Tercera Edición. Pag. 48, 49 y 50.

análisis e interpretación debe dar una calificación sobre el efecto de las transacciones registradas por la entidad, y finalmente se comunica a los interesados en la marcha de la entidad, la información financiera obtenida.

Escudriñando en la evolución de la contabilidad Publica en Colombia, miramos que durante los años dos mil (2000) y dos mil uno (2001), la Contaduría General de la Nación expidió la Circular externa 032, cuyo fin era identificar las partidas inconsistentes que venían afectando los estados contables institucionales.

En febrero 8 del 2002 expidió la circular 033, la cual establecía la obligatoriedad del saneamiento contable de las entidades del sector público, Esto con el propósito de lograr que la contabilidad de los diversos entes públicos reflejara su realidad financiera, económica y social.

En el año 2004 se expide la circular 056 del 5 de febrero, la cual dicta los procedimientos que deben ser aplicados en el proceso de saneamiento contable, en cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004, y los Decretos Reglamentarios 1282 de 2002, 1914 y 1915 de 2003, y tratamiento contable de los valores registrados como ajustes por inflación y de los saldos globales registrados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo.

Dicha circular (056 de febrero 5 de 2004) define el **Saneamiento Contable**; como el Proceso especial ordenado por la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003, que con base en la depuración contable, se lleva a cabo en procura de organizar, autorizar y realizar los registros contables que permitan revelar en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial en los estados contables del ente público.

Para entender lo anteriormente planteado se hace necesario develar el concepto de depuración contable, y el Efecto Fiscal del saneamiento, para los cuales la circular 056 de 2004 lo conceptualiza de la siguiente manera:

Depuración contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo el ente público, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado.

Efecto Fiscal: Con relación a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1914 de 2003, y para el desarrollo del proceso de saneamiento contable, debe entenderse que, desde el punto de vista de la contabilidad pública, el hecho de no tener efectos fiscales significa que los registros contables relacionados con la aplicación de las condiciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003, se llevarán a cabo utilizando una cuenta creada en el Patrimonio que permitirá mostrar el **efecto neto del saneamiento contable**.

La Contaduría General de la Nación también participó de manera conjunta con la Contraloría General de la República en la elaboración del proyecto de Ley sobre saneamiento contable, avalado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la que se expidió la Ley 716 de 2001 Reglamentada por el Decreto Nacional 1282 de 2002 (establece que las entidades públicas deben conformar Comités Técnicos de Saneamiento Contable), Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1914 de 2003, mediante la cual se expiden normas para llevar a cabo el saneamiento de la información contable pública[19].

La Ley 716 de 2001, establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la

[19] Saneamiento contable, Guía práctica de la C.G.N y C.G.R.

información contable, con el fin de que en los estados financieros se revele en forma consistente y razonable la realidad económica, financiera, social y organizacional de los organismos del Estado. En tal caso, La **Gestión Administrativa** se establece como Actividades que permitan acopiar la información y documentación suficiente y pertinente que demuestre la existencia de los bienes, derechos y obligaciones para proceder a establecer los saldos objeto de depuración[20].

Este concepto de **revelación** que menciona la ley 716 es la teoría que se tomara como referente para el desarrollo de la investigación, la cual se enmarca en la transparencia y honestidad de la información financiera de los entes públicos el cual se reglamenta en el Art. 15 del decreto 2649 de 1993, que de manera textual dice:

"**Revelación plena:** El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que esta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo.

La norma de revelación plena se satisface a través de los estados financieros de propósito general, de las notas a los estados financieros, de información suplementaria y de otros informes, tales como el informe de los administradores sobre la situación económica y financiera del ente y sobre lo adecuado de su control interno. Dicha revelación también se enmarca en las cualidades contables con las que debe contar la información que proporcionan los entes públicos; Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser

[20] CANO PABÓN, Jairo Alberto, Contador General de La Nación. Circular externa 056. 2004.

comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable."[21].

La Teoría del Paradigma de la Utilidad también nos permite inspeccionar el resultado de la aplicación de la Ley 716 de 2001, el cual nace como expresa Hendriksen (1970, pp. 67) a causa de una modificación del objetivo de la contabilidad para presentar información a la gerencia y a los acreedores, por la de suministrar información financiera a los inversionistas y accionistas.

Al implementarse este paradigma se le dio un enfoque más amplio a la contabilidad, permitiendo que se generen más informes, diferentes estados financieros y documentos anexos que soporten dichos datos, información que sirve para la toma de decisiones, dirigido a satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios, cuya fuente de información es la realidad misma, como metodología de trabajo; sin basarse en los principios de contabilidad generalmente aceptados, sino en la investigación empírica, dejando de lado la verdad única del paradigma del Beneficio verdadero, por una verdad encaminada al usuario con la finalidad de que éste la pueda aprovechar.

Es entonces a partir de la teoría del Paradigma de la Utilidad, la Revelación Plena, la Importancia y Pertinencia, que se realiza un análisis del proceso de saneamiento contable que llevo a cabo el Municipio de Pradera – Valle del Cauca; para obtener resultados que enfocados en estas teorías reflejen el efecto financiero que genero la aplicación de la Ley 716 de 2001.

[21] Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

4.3. MARCO JURÍDICO

El presente trabajo se limita al marco jurídico delineado por las siguientes normas, en virtud de las cuales se nombraran los apartes de las mismas que inciden directamente sobre el tema central investigado.

4.3.1. NORMO - GRAMA

NORMA	DETERMINACIONES PRINCIPALES	APARTES
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. ARTICULO 354	Dictamina la creación Contador General de la Nación adscrito a la rama ejecutiva, quien llevara la Contabilidad General de la Nación. Además tendrá las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.	Para tener una contabilidad con todas las normas establecidas debe haber homogeneidad en todas las entidades estatales y adicionales ser veraz y comparable que permita una consolidación adecuada de la contabilidad de la Nación.

Ley 298 del 23 de Julio de 1996	Establece y crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito, y describe las funciones del Contador General de la Nación.	Algunas de las Funciones q incumben esta investigación son la de Elaborar el Balance General auditado por la Contraloría general de la nación, y las funciones de la Contaduría General de la Nación como Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.
Ley 716 del 24 de Diciembre de 2001	Expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público.	La Ley plantea como objeto la regulación de "la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.
Decreto 1282 de 2002	Reglamenta la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones".	En su Artículo 6, define que "las entidades u organismos obligados al saneamiento contable, deberán conformar **comités técnicos de saneamiento contable**, integrados por el Secretario General o su delegado, el Jefe del área financiera, el Contador o Jefe de Contabilidad, el Secretario de Hacienda o

		Tesorero en el ámbito territorial y los demás servidores públicos que en razón de sus funciones deban incorporarse. En el Artículo 7 define las funciones de dicho comité.
Decreto 1914 de 2003	Reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones.	En su Artículo 1 determina que "toda la información que forma parte de los estados contables hasta la fecha de vigencia de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 será objeto de depuración. Y en su Artículo 2 determina procedimientos de Auditoria aplicables para lograr una información razonable.
Ley 901 de 2004.	Hace una prórroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.	En su Artículo 2, plantea la modificación y adición al artículo 4° de la Ley 716 de 2001, el cual plantea los condiciones para la depuración de saldos contables.
Instructivo 017 de 2004	Establece el procedimiento general para el diligenciamiento del informe denominado "avance saneamiento contable" de conformidad con la ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la ley 901 de 2004.	Este instructivo plantea que las fechas para las cuales los entes públicos que debían adelantar procesos de saneamiento contable de conformidad con la Ley 716 de 2001, debían presentar a la Contaduría General de la Nación el informe de avance saneamiento contable en las siguientes fechas: 31 de Diciembre de 2004 15 de Marzo de 2005

		31 de Marzo de 2005 30 de Abril de 2005 30 de Junio de 2005 31 de Julio de 2005 30 de Septiembre de 2005 31 de Octubre de 2005 31 de Diciembre de 2005 15 de Febrero de 2006

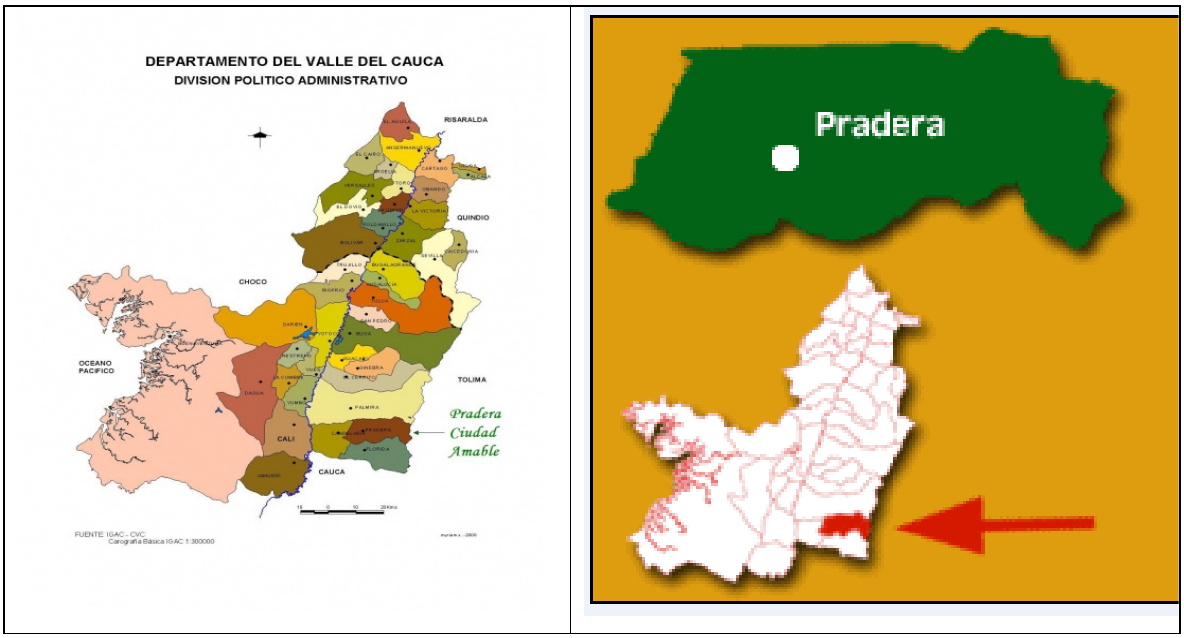
4.4. MARCO CONTEXTUAL

"Pradera fue fundada en 1862 a orillas del Rio Bolo por los señores Rafael Gonzales Camacho, Sergio Carvajal, Sixto María Sánchez, Sixto Prado Concha, y Apolinar Obregón en 1867 se convirtió en Municipio"[22].

"Pradera es uno de los 42 municipios que conforman el departamento del Valle del Cauca en Colombia, localizado en la región sur del departamento. Ubicado al costado izquierdo de la cordillera central. Al igual que Florida son municipios del extremo sur oriental del Departamento del Valle del Cauca de grandes contrastes geográficos; con extensas y frías cordilleras y praderas sembradas de caña de azúcar junto a ingenios azucareros"[23].

Figura 1. Ubicación del municipio de Pradera en el departamento del Valle de Cauca.

[22] "Pradera". [En línea]. [Consultado 03 de Abril, 2012]. Disponible en: http://es.wikipedia. org/wiki/ Pradera_(Valle_del_Cauca).
[23] Ibíd., Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Pradera_(Valle_del_Cauca).



Fuente: "Mapas: El municipio en el Departamento. Pradera en el Valle del Cauca". Disponible en: http://www.pradera-valle.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mmxx-1-&x=2767374 y "Mapas: El municipio en el Departamento. Pradera en el Valle". Disponible en: http://www.pradera-valle.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mmxx-1-&x=2767480

El Municipio de Pradera, Limita al Norte con Palmira, al Sur con, al Oriente con el Departamento del Tolima y al Occidente con Candelaria. Pradera posee 22 corregimientos y un Resguardo Indígena, 29 Barrios en el casco urbano, tiene una extensión 40.300 hectáreas de las cuales 10.300 está sembrada en caña de azúcar, 200 en Hortalizas, 200 en frutales, 29.000 en pastos y 260 el área urbana. Cuenta con una población de 50.66 habitantes; el 85.34% habitan en la zona urbana y el 14. 66% habitan en la zona rural. Su población Negra asciende a 20.781 personas, que equivalen al 42% de la población, mientras su población Indígena está representada en 510 habitantes Indígenas pertenecientes a la comunidad Paez Kwetwala (Piedra Grande). Se constituyen como resguardo en el corregimiento de la Fría, donde habitan 135, los restantes 375 en los cabildos de los corregimientos de Los Pinos, La Carbonera, y El Nogal.

"La economía de Pradera gira en torno al cultivo de la caña de azúcar (el ingenio Central Castilla y los trapiches El Vergel y Santa Helena) y los centros comerciales, Granja Avícola Santa Anita y la Agricultura en general destacándose el cultivo de la Habichuela. Posee dos bancos, el Banco Agrario y el Banco de Colombia. Tiene 15 Microempresas: Dulces, Cueros, Artesanías, Repuestos, Nitrato de Plata"[24].

5. METODOLOGÍA

5.1. TIPO Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada fue de tipo descriptiva y deductiva. Es descriptiva debido a que busco establecer y caracterizar en qué consistió el proceso de saneamiento contable iniciado con la implementación de la Ley 716 de 2001 en el municipio de Pradera; así mismo, esta investigación es **deductiva** al partir desde un ámbito general como lo es esta ley, hasta la manera en que llevó a cabo su aplicación en el municipio objeto de estudio.

El enfoque de este trabajo será **cualitativo** y **cuantitativo**, debido a que en el proceso de abordar la solución al problema planteado, se obtendrá información de una u otra característica, algo propio del contraste las diferentes fuentes documentales.

[24] Ibíd., Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Pradera_(Valle_del_Cauca).

5.2. DISEÑO METODOLÓGICO

5.2.1. Fuentes y Técnicas para la recolección de la información. Como método para la recolección de información primaria a emplear en esta investigación, se tiene la **revisión y el análisis documental**; por medio de este método se buscará obtener información de manera directa, y así indagar y conocer sobre los procedimientos, grado de cumplimiento y avances que tuvo el municipio de Pradera en la implementación de la Ley 716 de 2001.

En este orden de ideas, se enfocó la búsqueda en documentos tales como Actas de Comité de Saneamiento Contable, Estados Financieros, depuración de inventarios, depuración de activos, pasivos y cuentas de patrimonio, aportes de ajustes contables e informes emitidos por el ente territorial o por cualquier otra entidad interesada en el tema.

Adicional a lo anterior, también se emplearan fuentes de información secundarias, las cuales se obtendrá de la **bibliografía** necesaria para apoyar y reforzar legal y conceptualmente el presente trabajo. Dicha bibliografía está compuesta por la normatividad existente sobre el tema central de investigación y otros estudios e informes sobre temas paralelos hechos en el municipio objeto de estudio.

5.2.2. Tratamiento de la información. La información obtenida será analizada y clasificada de acuerdo al grado de aporte que tengan con relación al logro de los objetivos que guían esta investigación. La información tendrá un procesamiento sistemático a través de cuadros, gráficos y matrices.

Los resultados de la investigación solo apuntan a expresar la manera como se presenta el fenómeno estudiado en el municipio de Pradera, departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de tiempo en el que se enfoca este trabajo (Del año 2003 al 2005), por lo tanto, no se deben tomar de manera generalizada para entender este mismo tema en otros espacios.

6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

6.1. HECHOS Y RESULTADOS QUE ANTECEDIERON EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

Los hechos y resultados que originaron que el municipio de Pradera se acogiera al proceso de saneamiento contable, no dista mucho del panorama descrito en otros aparte de este trabajo; tanto así que “al cierre de la vigencia 1999 el municipio presentaba déficit fiscal recurrente y creciente, acumulación de pasivos, incapacidad de financiar sus gastos de funcionamiento con ingresos corrientes de libre destinación y adicionalmente bajos niveles de recaudo de sus principales rentas (predial e industria y comercio) debido a la ausencia de un estudio integral de rentas, de programas de fiscalización y cobro y de un sistema actualizado de

información e instancia de endeudamiento crítico (intereses / ahorro operacional = 257%; saldo de deuda / ingresos corrientes = 48%"[25].

Dada esta situación, el 15 de mayo de 2000, el municipio suscribió un Convenio de Desempeño con la Nación como requisito previo para que le fuera otorgado un crédito del presupuesto por $4.000 millones. Sin embargo y pese a las medidas adoptadas en el mismo, la situación financiera del municipio se vio seriamente comprometida dado la acumulación de pasivos de vigencias anteriores ($14.000 millones) y el elevado número de demandas presentadas contra la administración. Por ello, con Resolución No. 1497 del 2 de agosto de 2002 se dio inicio a un proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550/99[26].

"El 2 de Abril de 2003 se realizó la votación del Acuerdo y se suscribió el mismo con el voto favorable de la mayoría de los acreedores (91%)"[27]. "Sin embargo, para la elaboración de este informe se tuvo en cuenta exclusivamente la situación financiera del municipio a 31 de diciembre de 2002"[28].

A continuación se relacionan algunos datos que permiten evidenciar el estado financiero del municipio de Pradera para los periodos 2001 y 2002.

6.1.1. Ingresos. "Según las cifras suministradas por la Secretaria de Hacienda a 31 de diciembre de 2002, los Ingresos totales sumaron $9.000 millones, de los cuales $2.700 millones, el 30% corresponden a ingresos corrientes de libre destinación y $6.300 millones, el 70% a ingresos de destinación específica a

[25] MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE). Informe situación fiscal. Junio 2006, p. 1
[26] MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE). Informe situación fiscal Diciembre-2004, p. 1
[27] Ibíd., p. 1
[28] MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE). Informe situación fiscal Diciembre-2002, p. 1

inversión"[29].

"Con respecto a la composición de los ingresos corrientes, los ingresos tributarios son los que históricamente han tenido mayor importancia para el municipio, específicamente los impuestos de predial e industria y comercio. En el 2002 cada uno de ellos representó una participación del 43% de los ICLD respectivamente. Para el caso de los no tributarios, los mismos tuvieron una participación del 4%"[30].

"Con relación a la vigencia 2001, los ingresos totales crecieron en un 30% en el 2002. Dicho incremento respondió principalmente a la mayor entrada de recursos de contrapartida, que se incrementaron 17 veces con respecto a los de la vigencia anterior. De $108 millones en el 2001, pasaron a $1 .848 millones en el 2002. De otro lado, el cambio del sistema de transferencias de ley 60 al Sistema General de Participaciones de la ley 715/01, no presentó mayores cambios en el monto de los recursos transferidos por la Nación. De $3.478 millones en el 2001 se recibieron $3.754 millones en el 2002, es decir crecieron un 8%"[31].

6.1.2. Gastos. "Los compromisos totales del municipio durante la vigencia 2002 sumaron $7.000 millones, de los cuáles $ 1.893 millones, corresponden a gastos de funcionamiento, $1.296 millones a gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión), $3.270 millones a gastos de capital, $323 millones al pago de déficit de vigencias anteriores y $ 225 millones al servicio de la deuda pública. Sobre este último vale la pena mencionar que toda vez que el 2 de agosto de 2002 se inició el proceso del acuerdo de reestructuración de pasivos, a partir de

[29] Ibíd., p. 1
[30] Ibíd., p. 1
[31] Ibíd., p. 1

ese momento no se volvió a realizar su servicio"[32].

"Los principales gastos de funcionamiento estuvieron representados por los servicios personales y los gastos generales. Sobre el total de los ingresos corrientes los primeros representaron el 35% y los segundos el 25%"[33].

"Con respecto a la vigencia 2001 los gastos disminuyeron un 29%. Si bien los ajustes se realizaron en todos los componentes de funcionamiento, la disminución más significativa se realizó en los gastos generales (16%)"[34].

6.1.3. Deuda Pública. "Hasta julio de 2002 el municipio estaba cumpliendo con el servicio de su deuda pública. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, el hecho de que iniciara su proceso de reestructuración de pasivos implicó la suspensión legal de su pago"[35].

"Con base en las negociaciones realizadas en el proceso, la deuda pública del municipio se reestructuró en las condiciones que fueron más favorables para el municipio. Así las cosas, desde el 2003 se acordaron una tasa igual al IPC con 5 años de gracia para todas las entidades financieras, incluyendo la Nación e Infivalle. De otro lado, como el municipio mantenía recursos del crédito otorgado por la Nación con ocasión del convenio de Desempeño en la fiduciaria correspondiente, según el Acuerdo los mismos serán devueltos a la Nación.

[32] Ibíd., p. 2
[33] Ibíd., p. 2
[34] Ibíd., p. 2
[35] Ibíd., p. 3

Adicionalmente con recursos FAEP se cancelarán acreencias, de ahí que las amortizaciones durante el 2003 representen el 13% sobre la totalidad del saldo"[36].

"Para los años siguientes y de acuerdo a las condiciones en que se reestructuró la deuda y el pago de las acreencias, la máxima concentración de pagos se realizará en el 2010 con un 13.6% sobre la totalidad del saldo"[37].

6.1.4. Balance Financiero. "Teniendo en cuenta que el municipio empezó el proceso de reestructuración de pasivos el 2 de agosto de 2002, el balance refleja un esquema de operaciones efectivas en condiciones ideales, es decir sin servir deuda ni atender demandas. En su estructura, el balance corriente mostró un superávit de $3.428 millones, mientras el de capital fue negativo en $ 1.421 millones. De esta manera, la entidad presentó un superávit total de $2.006 millones"[38].

6.1.5. Indicadores de la Ley 617 del 2000. "El municipio se ubicó en categoría quinta. Al cierre de la vigencia 2002, la relación gastos de funcionamiento con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del sector central fue del 90%, es decir, cumplió con el límite establecido por la ley 617/00. Cuando se tienen en cuenta los órganos de control, el límite alcanza el 98%. Con respecto a la vigencia 2001 el gasto de funcionamiento disminuyó en un 29%"[39].

[36] Ibíd., p. 3
[37] Ibíd., p. 3
[38] Ibíd., p. 3
[39] Ibíd., p. 4

"Durante la vigencia 2002, el Concejo recibió $ 147.43 millones, los cuales superan el límite establecido para el municipio en un 50%, pues según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 617/00, la transferencia para municipios de esta categoría teniendo en cuenta el salario del alcalde, las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias más el porcentaje sobre los ingreso corrientes de libre destinación (1.5), equivale a $98 millones. La transferencia a la Personería cumplió con lo que indica la ley para este órgano de control (190 S.M.L.M.)"[40].

6.1.6. Indicadores de Endeudamiento. "Aplicando la metodología de capacidad de pago fijada por la ley 358/97 y el Decreto 696/98, el municipio se ubicó durante la vigencia 2002 en instancia crítica de endeudamiento. Los indicadores mostraron los siguientes comportamientos: intereses/ahorro operacional = 5.81%; Saldo Deuda/ ingresos corrientes = 171%"[41].

"No obstante lo anterior, en las condiciones en las cuales se realizó este informe (sin servir deuda ni pagar sentencias judiciales), el municipio presenta ahorro primario positivo de $2.231 millones (4% de los ingresos totales) lo que significa parcialmente que la sostenibilidad de su deuda está garantizada en el mediano plazo"[42].

"A manera de conclusión, "el municipio cumplió con los límites de gasto establecidos en la ley 617/00 para el sector central, sin embargo, la transferencia que hizo al Concejo superó lo establecido en la ley, presentó superávit total y primario, y aun cuando se encuentra en una instancia crítica de endeudamiento, la deuda es sostenible en el mediano plazo"[43]. .

[40] Ibíd., p. 4
[41] Ibíd., p. 5
[42] Ibíd., p. 5
[43] Ibíd., p. 5

6.2. PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA EN EL MARCO DE LA LEY 716 DE 2001 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS A ESTE Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS MANDATOS

Es indudable que el inicio de un nuevo proceso es la continuación y/o complemento de otro; ese es el caso del municipio de Pradera en cuanto a su proceso de saneamiento contable. Cuando entró en vigor la Ley 716 de 2001, en dicho municipio no se emprendió su implementación como un proceso separado del que se venía desarrollándose con la Ley 550 de 1999. Es así como, se evidenció que en dicho ente territorial se implementaron algunos requerimientos de la Ley 550 y se complementó con algunos otros requeridos de la Ley 716.

Adicionalmente, y como se pueden evidenciar en algunas actas (Por ejemplo, ver Anexo B), la reuniones del Comité de Saneamiento Contable eran también el escenario para la toma de decisiones con relación a las acreencias que debían ser tenidas en cuenta en la Ley 550 como acreencia cierta.

El Municipio de Pradera en su calidad de ente público, inició el proceso de saneamiento contable a partir del año 2004, finalizándose en el año 2005; cada uno de los procedimientos que se adelantaron en esta vía se describirán a continuación.

6.2.1. Establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan el patrimonio público (Artículo 1, Ley 716 de 2001). De acuerdo a lo incluido en las actas de reunión del Subcomité de Saneamiento Contable, este proceso se adelantó enfocado hacia los siguientes aspectos: Establecer el monto

de las acreencias y sus soportes (Ver Anexo B); determinar el estatus de las cuentas bancarias del municipio con relación a los embargos en ejecución (Ver Anexo I), revisión del cálculo actuarial y cuotas partes pensionales (Ver Anexo J); Inventario de activos; legalización de bienes inmuebles urbanos y rurales (Ver Anexo K); y, depuración de la base de datos del impuesto de Industria y Comercio y Predial (Ver Anexo O).

Para garantizar el cumplimiento de las tareas asignadas a los funcionarios que hacen parte del Subcomité y visualizar el estado del Saneamiento Contable, se implementó como metodología de seguimiento una matriz o Tabla mando en donde se consignaban las tareas y los responsables de las mismas y en cada reunión del subcomité se revisaba el cumplimiento o avance en el cumplimiento de la labor encomendada. Se evidencia un amplio cumplimiento de este mandato.

6.2.2. Depurar y castigar los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto (Eliminación o incorporación) (Artículo 1, Ley 716 de 2001). A partir de la información de las actas facilitadas por el Contador del Municipio, se detectó que desde el subcomité de saneamiento contable se le dio mucha relevancia a este aspecto de la ley, tanto que en la reunión del comité se revisaba caso por caso y en lo posible, se revisaban con soportes (Ver entre otros Anexos A, L y P). El Subcomité de Saneamiento Contable, en representación del Municipio de Pradera tuvo un grado de cumplimiento alto de este mandato legal.

6.2.3. Adelantar gestión administrativa para allegar la información y documentación que acredite la realidad y existencia de las operaciones para establecer los saldos objeto de depuración. (Artículo 3, Ley 716 de 2001). La gestión en la consecución de información soporte de las operaciones de depuración se evidenció ampliamente a través de las actas; tanto así que incluso

hay actas que evidencian la reunión de representantes del Subcomité con algunos Jefes de Departamento o Despacho para establecer el estatus de algunos temas cruciales para establecer la realidad contable del municipio y dejar establecidos compromisos (Ver Anexos E, H, I, J y K). Es así como, se puede argumentar que hubo un alto grado de cumplimiento a este mandato.

6.2.4. Depuración de saldos contables. (Artículo 4, Ley 716 de 2001). La depuración de saldos contables se hizo de acuerdo a las particularidades presentadas por cada caso, y a los soportes encontrados (Por ejemplo ver Anexo B). Otros procedimientos realizados son:

6.2.4.1. Activos vigencia anterior. Teniendo en cuenta el informe emitido por los integrantes del comité de Saneamiento Contable, en el acta No. 013 se realizó un seguimiento para ver el estado de la base de datos de Industria y comercio y el Impuesto Predial, informando que en Industria y Comercio e Impuesto Predial la base de datos se depuro y realizo acto administrativo y presento la resolución No. 009 de abril 12 de 2005. (Ver Anexo M).

6.2.4.2. Pasivos. Con base en el informe presentado por los integrantes del Comité de Saneamiento Contable en el acta No. 015, miércoles 12 de Octubre de 2005, se realiza la resolución No. 001 de Octubre 11 de 2005 para que el Alcalde realice al acto administrativo necesario para reclasificar e incluir estas partidas a la contabilidad (Ver Anexo Ñ). Los valores a los que se hace alusión se muestra en las Tablas 1, 2, 3, 4 y 5.

Tabla 1. Interés Deuda Pública Largo Plazo

CUENTA	DETALLE	VALOR
226302	Banca Comercial	$ **293.469.476,21**
TOTAL		$ **293.469.476,21**

Fuente: Acta No. 015, miércoles 12 de Octubre de 2005

Tabla 2. Cuentas Por Pagar

CUENTA	DETALLE	VALOR
240100	Adquisición de Bienes y Servicios	$ **(1.524.978.274,14)**
240300	Transferencias	$ **(108.859.581,00)**
242500	Acreedores	$ **(2.297.760.519,99)**
243000	Subsidios Asignados	$ **(72.845.127,00)**
243600	Retención en la Fuente	$ **23.698.538,00**
246000	Créditos Judiciales	$ **(24.419.678,00)**
249000	Otras cuentas por pagar	$ **(6.360.806,00)**
TOTAL		$ **(4.011.525.448,13**)

Fuente: Acta No. 015, miércoles 12 de Octubre de 2005

Tabla 3. Obligaciones Laborales

CUENTA	DETALLE	VALOR
250500	Salarios y Prestaciones Sociales	$ **(371.435.725,81)**
2510	**Pensiones por Pagar**	$ **(34.512.359,00)**
	TOTAL	**$ (405.948.084,81)**

Fuente: Acta No. 015, miércoles 12 de Octubre de 2005

Tabla 4. Pasivos Estimados

CUENTA	DETALLE	VALOR
271000	Provisión para Contingencias	$ **(198.080.239,00)**
TOTAL		$ **(198.080.239,00)**

Fuente: Acta No. 015, miércoles 12 de Octubre de 2005

Tabla 5. Otros Pasivos

CUENTA	DETALLE	VALOR
290500	Recaudo a Favor de Terceros	$ **(180.949.500,00)**
299600	Obligaciones en Investigación Administrativa	$ **32.380.031,00**
TOTAL		$ **(148.569.469,00)**

Fuente: Acta No. 015, miércoles 12 de Octubre de 2005.

6.2.4.3. Cuentas avance del saneamiento contable. En la tabla 6 se muestran los valores a ajustar y reclasificar.

Tabla 6. Avance del saneamiento contable en la cuenta 313800 (Cifras en miles de pesos)

CODIGO	CUENTA	Saldo a 31 de Diciembre de 2004	Eliminaciones e Incorporaciones	Ajustes y Reclasificaciones
313805	Efecto Saneamiento Contable	0	0	$ 3,315,819
313811	Obligaciones Financieras	0	0	$ (335,195)
313812	Cuentas por Pagar	0	0	$ 4,011,525
313813	Obligaciones Laborales	0	0	$ 405,948
313820	Otros Pasivos	0	0	$ 346,650
TOTAL				**$ 7,744,747**

Fuente: Acta No. 015, miércoles 12 de Octubre de 2005.

6.2.5. La responsabilidad sobre la depuración de los valores contables que estarán a cargo del Jefe o Director de la entidad. (Artículo 5, Ley 716 de 2001). Aunque no existe evidencia en las Actas de la designación de un Jefe o Director de Entidad como responsable de la depuración, hay dos elementos que permiten evidenciar que este proceso si se adelantó. El primero es el nombramiento del Sr. Iván Doncel, quien se desempeñaba como Profesional Universitario como Coordinador del Comité de Saneamiento Contable (Ver Acta No. 003 – Anexo B –), y segundo es el hecho de que en 16 de las 18 actas de las reuniones realizadas, contó con la presencia del Secretario de Hacienda, cargo que se podría asimilar al nivel demandado en este artículo.

6.2.6. Conformar comités técnicos de saneamiento contable. (Artículo 6, Decreto 1282 de 2002). No hay evidencia que demuestre la estructuración oficial de un Comité de Saneamiento Contable, sin embargo, el hecho de que en las actas se pueda visualizar que en el espacio asignado para la firma de los asistentes a la reunión del comité, siempre aparezcan relacionados los mismos cargos, dan indicios claros de la existencia de dicho comité. Adicionalmente, al terminar cada reunión, en el acta se dejaba constancia de la siguiente fecha en la cual se haría la siguiente reunión, configurándose una continuidad revalidada por las tareas y compromisos asumidos por los participantes en dichas reuniones.

6.2.7. Funciones de los Comités Técnicos (Artículo 7, Decreto 1282 de 2002). En complemento al punto inmediatamente anterior, se presentó un alto grado de cumplimiento por parte del Comité de las funciones asignadas a este por el Decreto 1282. Con relación a la función de “asesorar al jefe o director de entidad, en la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y

procedimientos que sobre saneamiento contable deben cumplir las entidades", en los anexos C, E, L, Ñ y O, se evidencia su cumplimiento.

Respecto a la función de "estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de saneamiento contable y recomendar la depuración de los valores contables", en los anexos D y E (Actas) se puede encontrar la ejecución de este mandato. Igualmente, respecto a la función de "aprobar mediante acta, cuando exista prueba sumaria, la depuración y/o descargue de los registros contables de la entidad, cuando el monto de cada obligación no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido intereses, sanciones y actualización", en las actas 012 y 015 (Anexos L y Ñ) se evidencia su cumplimiento.

Finalmente, ante la función de "dictar su propio reglamento", aunque no se tuvo acceso a dichos documentos, en el Acta 007 (Anexo D) se indica que "las políticas y el reglamento interno del Comité de Saneamiento le serán entregada a cada uno de los integrantes", lo cual indica que en algún momento del proceso se revisó este tema y se asignaron responsabilidades al respecto.

6.2.8. Las actuaciones administrativas que se adelanten para el saneamiento contable, deberán quedar adecuadamente soportadas en estudios técnicos necesarios para sustentar la depuración y formarán parte de las actas de aprobación suscritas (Artículo 9, Decreto 1282 de 2002). No se tuvo acceso a los estudios técnicos que sustentaron las actuaciones administrativas. Sin embargo, en las Actas de reunión del Comité de Saneamiento Contable dejan constancia del procedimiento seguido y de la decisión tomada. Se podría considerar con un grado de cumplimiento medio.

6.2.9. Mandatos aparentemente no cumplidos. Los mandatos de las Ley 716 y complementarias de los cuales no se encontró evidencia de cumplimiento por el Municipio e Pradera son:

- Publicar semestralmente un boletín, en medios impresos o magnéticos, que contenga la relación de todos los deudores morosos que no tengan acuerdo de pago vigente (Ley 716 de 2001, Artículo 4, Parágrafo 3).

- Los Jefes deberán informar una vez finalizado el proceso de depuración al Concejo Municipal sobre el resultado de la gestión realizada (Ley 716 de 2001, Artículo 5, Parágrafo 1).

- Las oficinas y Jefes de Control Interno, Auditores o quien haga sus veces, deberán evaluar el cumplimiento de la presente ley, informando a la máxima autoridad competente del organismo o entidad sobre las deficiencias o irregularidades encontradas (Ley 716 de 2001, Artículo 8).

- El proceso de saneamiento de la información contable estará soportado en papeles de trabajo que técnicamente evidencien las actividades llevadas a cabo; para dichos efectos se entiende como tales los que se relacionen con los programas de auditoría, las confirmaciones, circularizaciones, cuestionarios, actas de aprobación de la depuración, facturas de venta, facturas de compra, facturación de rentas, títulos valores, escrituras públicas, relaciones de toma física de inventarios, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de ingreso, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, informes de procedimientos aplicados o estudios realizados, comprobantes de ajuste, entre otros (Decreto 1914 de 2003, Artículo 3).

- Responsabilidad de los jefes de control interno de evaluar cuatrimestralmente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad

de la información financiera, económica y social del ente público, que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado (Decreto 1914 de 2003, Artículo 7).

- Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma. El boletín será remitido al Contador General de la Nación durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de Junio y Diciembre de cada anualidad fiscal. La Contaduría General de la Nación consolidará y posteriormente publicará en su página Web el boletín de deudores morosos del Estado, los días 30 de julio y 30 de enero del año correspondiente (Ley 901 de 2004, Artículo 2).

6.2.10. Apartes de la norma que no aplicaron para el caso del Municipio de Pradera. Luego de revisar en detalle los documentos disponibles, hubo apartes (o mandatos) de las normas de Saneamiento Contable, que no aplicaron para el caso del municipio de Pradera. A continuación se procede a enunciarlos:

- Las mercancías que se encuentran almacenadas en depósitos bajo responsabilidad de la DIAN, a junio 30 de 2000, sin que sobre las mismas se haya iniciado investigación o proceso administrativo o no hayan sido reclamadas, podrán ser objeto de disposición a través de donación, asignación, destrucción o venta, según corresponda (Ley 716 de 2001, Artículo 10).

- Los bienes muebles e inmuebles entregados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a título de dación en pago, dentro de los procesos concursales y de liquidación forzosa administrativa de las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, darán lugar a que se supriman de los registros contables y de la cuenta corriente del deudor, las obligaciones que figuren a su cargo (Ley 716 de 2001, Artículo 11).
- Presentarán a la Contaduría General de la Nación -CGN- la información relacionada con este proceso, conjuntamente con la información contable, en la siguiente fecha: INFORMACION A: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 FECHA DE PRESENTACION: 31 DE OCTUBRE DE 2003 (Instructivo 015 de la Contaduría General de la Nación).

 En concordancia con lo anteriormente descrito, tenemos que el Grado de cumplimiento del Municipio de Pradera frente a lo dispuesto en la Ley 716 de 2001 fue de 58, 90%, como se relaciona en el cuadro siguiente:

6.3. ANALISIS FINANCIERO DEL IMPACTO DE LAS PARTIDAS DEPURADAS

Para la realización de este análisis, contamos con la colaboración de diferentes funcionarios del municipio de pradera y de Palmira valle, esta colaboración se obtuvo en cada una de las visitas que se realizaron en el Municipio las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO DE VISITAS AL MUNICIPIO DE PRADERA- VALLE

FECHA	DETALLE	OBJETO	FUNCIONARIO QUE ATIENDE	CARGO	TIEMPO DE DURACION	OBSERVACION/RESPUESTA
23-sep-2010	Desplazamiento al Municipio de pradera para Presentación de Estudiantes	se entrego carta con que realiza el grupo de investigaciòn dirigida a la Alcaldia de Pradera Valle, Pidiendo la colaboracion para La investigacion en el Saneamiento contable la facilitacion de documentos.	Alcalde		1 Hora	Nos recomiendan pasar dentro de tres dias o la semana siguient por la respuesta.
5-oct-2010	solisitud de Documentos Actas contables	Solicitamos se nos facilitaran las actas que se realizaron durante el proceso de saneamiento contable y los balabces afectados con la depuracion en el Municipio de Pradera Valle.	Ivan Doncel	Contador	40 Minutos	Según el contador no cuentan con las actas en fisico, solo digital, pues cuenta que muchos de esos papeles ya no existen. Se nos hace entrega de un archivo en cd q contiene 15 actas y los estados contables 2004, 2005.
19-oct-2010	solisitud de fichas tecnicas de saneamiento contable.	Solicitamos se nos facilitaran las fichas tecnicas que se realizaron durante el proceso de saneamiento contable en el Municipio de Pradera Valle.	Ivan Doncel Gustavo Torres	Contador Tecnico ley 550	1 hora y 30 minutos.	se nos facilitarn unas fichas q evidenciaba el retiro o inclusion de acreencias en el saneamiento, basado en la ley 550 de 1999.
23-nov-2010	solisitud de Documentos soportes de actasde saneamiento contables.	Solicitamos Informacion de Documentos que soporten cada una de las transaciones contables y cada uno de los informes en mencion dentro de las actas de saneamiento contable.	Ivan Doncel	Contador	1 Hora	esta solicitud se hizo por correo eletronico, en dode nos respondieron que esos documentos no los tenian.
28-nov-2010	solisitud de Documentos	Solicitamos Informacion de Documentos que Evidenciecien la depuracion de Activos	Gerardo Leyton	Secretario de Hacienda	1 Hora	Despues de esprar pos 40 Minutos, Don Gerardo dice no tener esos archivos sobre depuracion de activos.
19-oct-2010	solisitud de Documentos	Solicitamos Informacion de Documentos que Evidenciecien la depuracion de Activos	Ivan Doncel	Contador	40 Minutos	Se sabe que el municipio contrato una firma para la realizacion del inventario pero no se encuentra la ubicación onde reposan dichos arcchivos. Recomienda hablar con el señor Gerardo Leiton.
21-feb-2011	Aclarar duda	Aclarar dudas sobre valores que se encontrabab en los estados financieros y explicacion de los procesos de como fue el proceso de saneamiento en el municipio.	Ivan Doncel	Contador	30 minutos	se nos da informacion pero no es muy clara.
11-mar-2011	Aclarar duda	Aclarar dudas sobre valores que se encontrabab en los estados financieros y explicacion de los procesos de como fue el proceso de saneamiento en el municipio.	Ivan Doncel	Contador	30 minutos	El contador nos contesta por correo que no posee este balance y luego nos facilita un archivo .
15-oct-2011	solisitud de Documentos	Solicitamos Informacion para actualizar informes contables.	Ivan Doncel	Contador	15minutos	se nos da informacion pero no es muy clara.
10-nov-2011	solisitud de Documentos	Solicitamos Informacion para actualizar informes contables.	Ivan Doncel	Contador	20 minutos	se nos da informacion pero no es muy clara.
15-jul-2011	solisitud de Documentos	Solicitamos Informacion sobre balances año 2003, para hacar comparaciones.	Ivan Doncel	Contador	2ominutos	se nos da informacion pero no es muy clara.
4-jul-2012	solicitud de Auditorias	Solicitamos al cercofis de Palmira- Valle, se nos facilitara auditorias del sneamiento contable en pradera, esto en vista de la falta dedocumentacion por parte del municipio.	Carmenza caicedo	Secretaria Cercofis-Palmira.	30 minutos	visita fallida no estaba el funcionario encargado
5-jul-2012	solicitud de Auditorias	Solicitamos al cercofis de Palmira- Valle, se nos facilitara auditorias del sneamiento contable en pradera, esto en vista de la falta dedocumentacion por parte del municipio.	Carmenza caicedo	Secretaria Cercofis-Palmira.	30 minutos	visita fallida no estaba el funcionario encargado
6-jul-2012	solicitud de Auditorias	Solicitamos al cercofis de Palmira- Valle, se nos facilitara auditorias del sneamiento contable en pradera, esto en vista de la falta dedocumentacion por parte del municipio.	Martha Valencia y Carmenza caicedo	Contadora - cercofis Palmira, Secretaria	1 hora y 20 minutos	se me facilito sacar dos fotos de uninforme dauditoria 2005.

Teniendo en cuenta la Auditoria Integral adelantada por la Contraloría Departamental del valle del cauca y los estados financieros del Municipio de Pradera Valle para la vigencia 2004, se evidencia que no se hicieron efectivas las depuraciones a las cuentas de los activos, por lo tanto no se refleja la realidad en los estados contables, como lo establece la Ley 716 de 2001.

A diciembre 31 de 2004 el Municipio no había dado cumplimiento en su totalidad a la Ley 716 de 2001, que reglamenta el proceso de saneamiento contable, puesto que no habían sido depuradas algunas cuentas del Balance General, que lo ameritan. Dichas cuentas en el Balance General son: - Rentas por Cobrar, las subcuentas Industria y Comercio, Avisos y Tableros (vigencias anteriores) y Predial Unificado (vigencia 2004), las cuales reflejan su saldo en cero. El Predial Unificado (vigencias anteriores) fue registrado en el Balance General por $1.513.962.233.

Según la Auditoria Integral que se realizo en Pradera Valle, el proceso de saneamiento contable que se adelanto en el 2005 los saldos reales de las subcuentas antes referidas son de $2.742.185.414, $591.273.714 y $3.086.972.959, respectivamente, es decir que las rentas por cobrar presentan una subestimación por $4.906.469.854, que exponen un fuerte impacto en los activos.

Esta situación causa un impacto negativo en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, puesto que la ejecución presupuestal de ingresos al 2004 refleja unos ajustes de valores significativos. La provisión de cartera no ha sido calculada conforme al valor real de las rentas por cobrar y arroja el mismo valor desde el 2002, es decir $75.119.000, afectando el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social al subvaluar los gastos.

Realizando las comparaciones de los balances proporcionados en forma digital por la Alcaldía Municipal de Pradera valle, de los años 2003, 2004 y 2005, que según Auditoría Integral anterior presentan inconsistencias, tenemos variaciones de cifras en miles así:

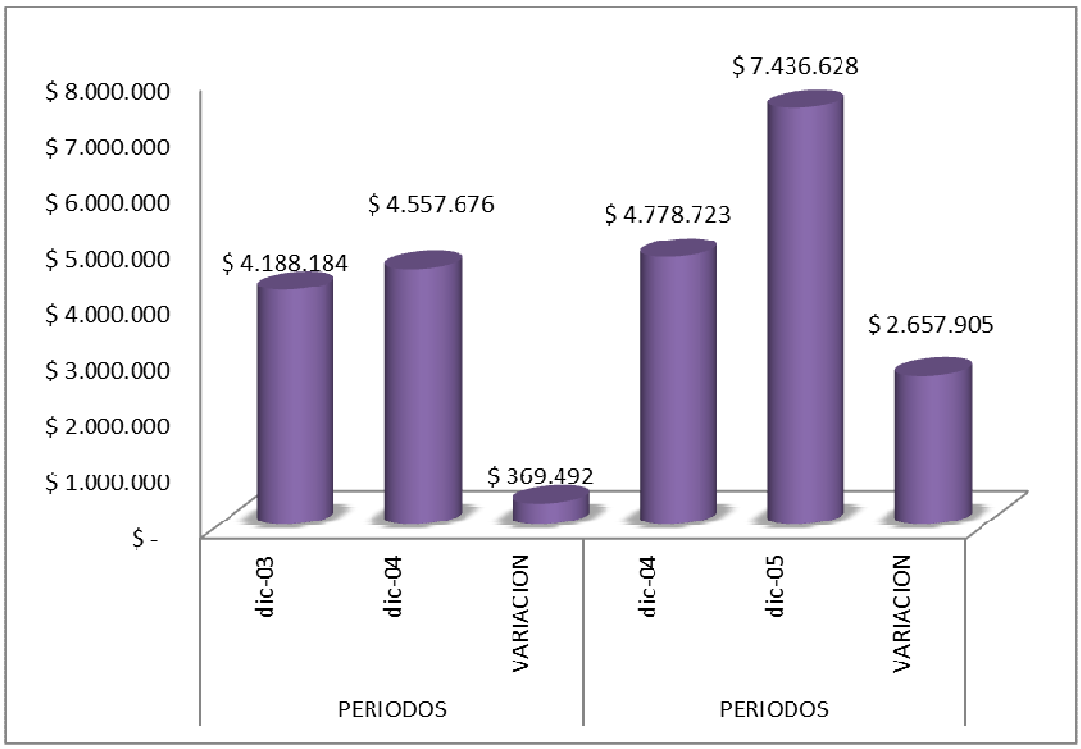
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2004 (IPC 0,0485) Y 2005
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Codigo	ACTIVO	2004	2004* IPC 0,0485	2005	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
	CORRIENTE	**4,557,676**	**4,778,723.29**	**7,436,628**	**2,657,904.71**	**56%**
11	Efectivo	2,637,836	2,765,771.05	1,892,718	-873,053.05	-32%
13	Rentas por cobrar	1,440,345	1,510,201.73	3,754,077	2,243,875.27	149%
14	Deudores	479,495	502,750.51	1,789,833	1,287,082.49	256%
	NO CORRIENTE	**10,178,328**	**10,671,976.91**	**9,918,587**	**-753,389.91**	**-7%**
12	Inversiones	36,259	38,017.56	61.259	-37,956.30	-100%
16	Propiedade, planta y equipos	5,181,674	5,432,985.19	4,954,003	-478,982.19	-9%
17	Bienes de beneficio y uso publico	4,406,900	4,620,634.65	4,300,003	-320,631.65	-7%
19	Otros activos	553,495	580,339.51	603.322	-579,736.19	-100%
	TOTAL ACTIVO	**14,736,004**	**15,450,700.19**	**17,355,215**	**1,904,514.81**	**49%**
	PASIVO					
	CORRIENTE	**8,900,522**	**9,332,197.32**	**8,914,292**	**-417,905.29**	**-4%**
22	Deuda publica	266,328	279,244.91	5,315,279	5,036,034.09	1803%
24	Cuentas por pagar	7,795,763	8,173,857.51	3,598,744	-4,575,113.51	-56%
25	Obligaciones laborales	291,878	306,034.08	45.952	-305,988.13	-100%
27	Pasivos estimados	198,080	207,686.88	0	-207,686.88	-100%
29	Otros pasivos	348,473	365,373.94	223.08	-365,150.86	-100%
	NO CORRIENTE	**4,755,482**	**4,986,122.88**	**0**	**-4,986,122.88**	**-100%**
22	Deuda publica	4,755,482	4,986,122.88	0	-4,986,122.88	-100%
21	Operaciones de banca		0.00	0	0.00	0%
	TOTAL PASIVO	**13,656,004**	**14,318,320.19**	**9,183,055**	**-5,135,265.19**	**-36%**
	PATRIMONIO	**1,080,000**	**1,132,380.00**	**8,172,160**	**7,039,780.00**	**622%**
31	Hacienda publica	1,080,000	1,132,380.00	8,172,160	7,039,780.00	622%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**14,736,004**	**15,450,700.19**	**17,355,215**	**1,904,514.81**	**12%**

BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2003 (IPC 0,055) Y 2004
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Codigo	ACTIVO	2004	2003* IPC 0,055	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
	CORRIENTE	**4.557.676**	**4.188.184**	**369.492**	**9%**
11	Efectivo	2.637.836	2.412.168	225.668	9%
13	Rentas por cobrar	1.440.345	1.278.634	161.711	13%
14	Deudores	479.495	497.383	-17.888	-4%
	NO CORRIENTE	**10.178.328**	**10.947.678**	**-769.350**	**-7%**
12	Inversiones	36.259	38.253	-1.994	-5%
16	Propiedade, planta y equipos	5.181.674	5.609.178	-427.504	-8%
17	Bienes de beneficio y uso publico	4.406.900	4.762.055	-355.155	-7%
19	Otros activos	553.495	538.192	15.303	3%
	TOTAL ACTIVO	**14.736.004**	**15.135.862**	**-399.858**	**-3%**
	PASIVO				
	CORRIENTE	**8.900.522**	**8.978.971**	**-78.449**	**-0,9%**
22	Deuda publica	266.328	280.976	-14.648	-5%
24	Cuentas por pagar	7.795.763	7.834.389	-38.626	-0,5%
25	Obligaciones laborales	291.878	328.139	-36.261	-11%
27	Pasivos estimados	198.080	208.974	-10.894	-5%
29	Otros pasivos	348.473	326.493	21.980	7%
	NO CORRIENTE	**4.755.482**	**5.017.034**	**-261.552**	**-5%**
22	Deuda publica	4.755.482	5.017.034	-261.552	-5%
21	Operaciones de banca				
	TOTAL PASIVO	**13.656.004**	**13.996.005**	**-340.001**	**-2%**
	PATRIMONIO	**1.080.000**	**1.139.858**	**-59.858**	**-5%**
31	Hacienda publica	1.080.000	1.139.858	-59.858	-5%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**14.736.004**	**15.135.862**	**-399.858**	**-3%**

VARIACION DE LOS ACTIVOS CORRIENTES

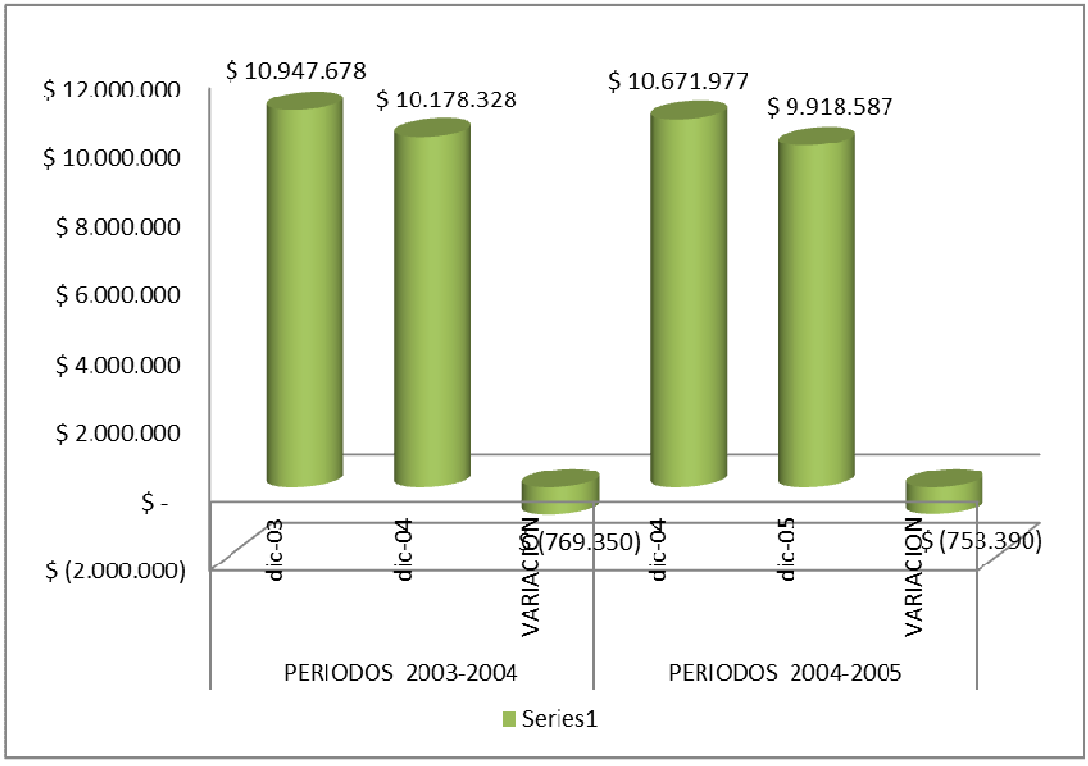


En el periodo 2003-2004 se presento un pequeño aumento de $369.492 equivalente al 9%, esto a razón de los cobros obtenidos a partir de la depuración de saldos y existencia real de bienes y derechos de la entidad con sus respectivos intereses. Ya para el periodo 2004-2005, encontramos que ese crecimiento aumento paulatinamente hasta generar una gran variación del año 2005 frente el año anterior (2004) la cual esta representada en $ 2.657.905, equivalentes al 56% de los activos respectivamente. Para el año 2005 se reflejaban aumentos en la provisión de rentas por cobrar ya que el valor de la provisión para rentas por cobrar $75.119.000 que se venia arrastrando desde el año 2002, aumento para el año en mención por lo menos un 8% mas sobre el valor anterior.

Cabe resaltar que según Auditoria Integral, el valor de las rentas por cobrar representado en $1.513.962 para el año 2004 esta subestimado puesto que no se contabilizaron los valores reales los cuales debieron ser depurados.

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el menor valor que registran las rentas por cobrar se logra deducir que la provisión de cartera esta ocasionando una sobre valoración en los activos corrientes del año 2004, encontrando así la razón de ser en el aumento significativo dichos activos para la vigencia de 2005.

VARIACIÒN ACTIVO NO CORRIENTE

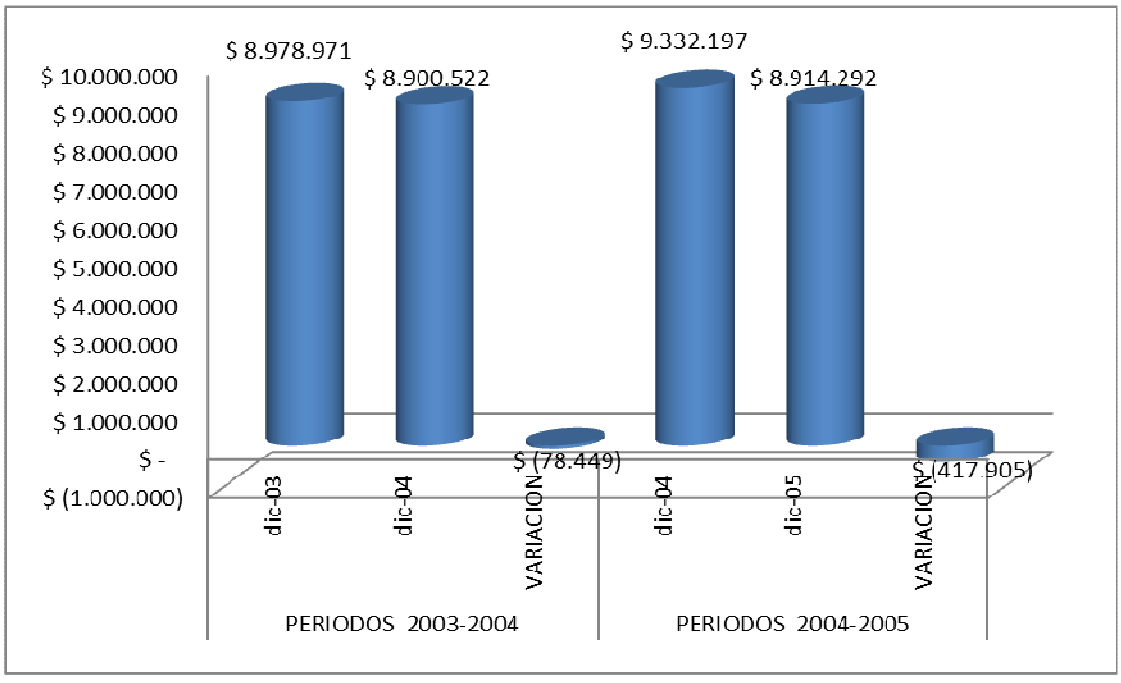


En los activos no corriente para el periodo 2003-2004 se evidencia una disminución no muy grande representada en una variación de $769.350, equivalente al 8% respectivamente. Esta variación es casi constante en la vigencia 2004-2005, pues representa el 9% en la disminución de activos no corrientes. Esta variación negativa se presenta, debido a que 52 predios no se encuentran legalizados, a pesar del estudio de identificación de bienes inmuebles realizado

en el 2001. Esos predios, se encuentran en proceso de legitimación según menciona la entidad, hecho que ha ocasionado que no se incluya como ciertos en el balance general, es mas, no aparecen contabilizados, y el señor contador, del ente Don Iván Doncel, alude que el municipio de Pradera Valle no cuenta con los recursos necesarios para emprender en estos momentos un proceso de legitimación de predio y edificaciones.

En el año 2004 se presentaron inconsistencia que debieron ser tenidas en cuenta en el balance de 2005 pero no fue así, ya que esos 52 bienes que no se han legalizado, según Auditoria Integral, suman $7.933.201.150, pero en el Balance General de 2004 se registra la Propiedad, Planta y Equipo por $5.181.672.963.50, presentándose una subestimación en los activos por este concepto por $2.751.528.186.5. Valor que todavía no ha sido tenido en cuenta en el balance con corte al 31 de diciembre de 2005 puesto que reiterando lo dicho por en contador de dicho municipio, no se cuenta con los recursos económicos para la legalización.

VARIACIÒN PASIVO CORRIENTE



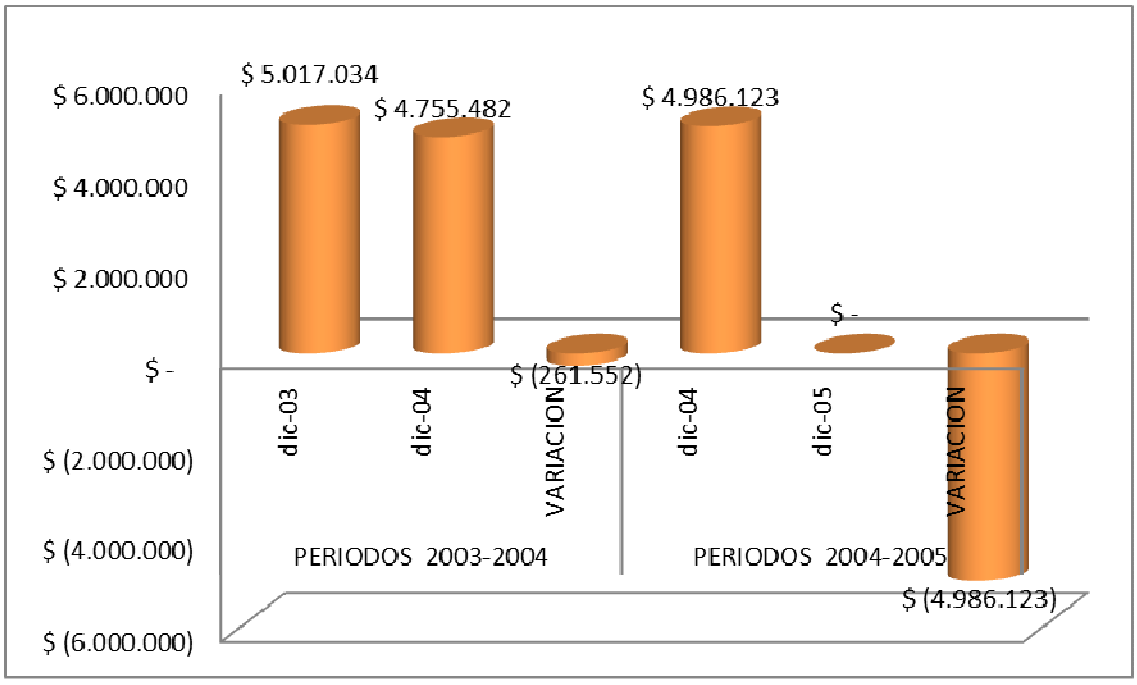
Con la restructuración de pasivos iniciada en el año 2000 pradera emprendió el proceso de pago para cada uno de sus pasivos basado en una depuración de cuentas que debió establecer y depurar según lo mandaba la ley 716 de 2001, según acta Nº 15 esta depuración ascendía a $ 4.428.928 (cifra en miles).

A partir de 2003, ya se reflejaban la disminución de pasivos que paulatinamente se fueron pagando según soportes contables encontrados, (Ver anexo U).

En los periodos 2003 y 2004 se mira una disminución de pasivos del 9%, puesto que ya se avanzaba en los pagos de los pasivos corrientes con más proporción en la cuenta 2425 Acreedores, que disminuía su saldo de $ 5.370.661, a $ 4.986.710, aportando de esta manera a que se diera una impacto positivo en los pasivos corrientes de $(78.469).

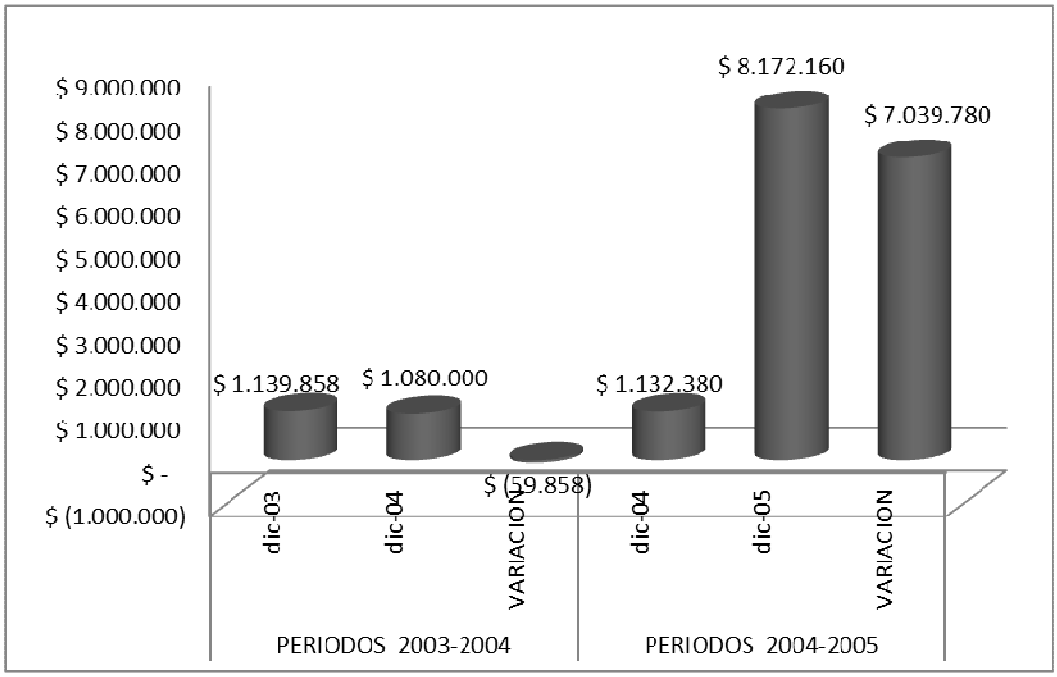
Para el periodo 2004-2005 se evidencia una disminución significativa de las cuentas por pagar, representada en un 56%, dentro de los pasivos corrientes, hecho que lleva a la disminución de un 4% sobre el total de pasivos, impacto positivo frente al cumplimiento de la ley 716 de 2001.

VARIACIÒN PASIVO NO CORRIENTE



El pasivo no corriente en el periodo 2003-2004 no presento mucha variación, pero en el periodo 2004-2005 se evidencia la total disminución de la deuda hecho que genera un impacto muy positivo dentro de la contabilidad del municipio, esta variación esta representada en un 100% de las operaciones de banca central, quedando así saldo en cero para dicha cuenta.

VARIACIÓN PATRIMONIO



El patrimonio como resultado de algunas cuentas del activo y del pasivo obtuvo una considerable disminución, de $ 7.039.780, equivalentes a el 622% de los bienes, debido a que para el año 2005, no se incluyen los bienes sin legalizar y se dan de baja otros. Se evidencia también el efecto del saneamiento contable representado en un valor de $ 7.744.747.

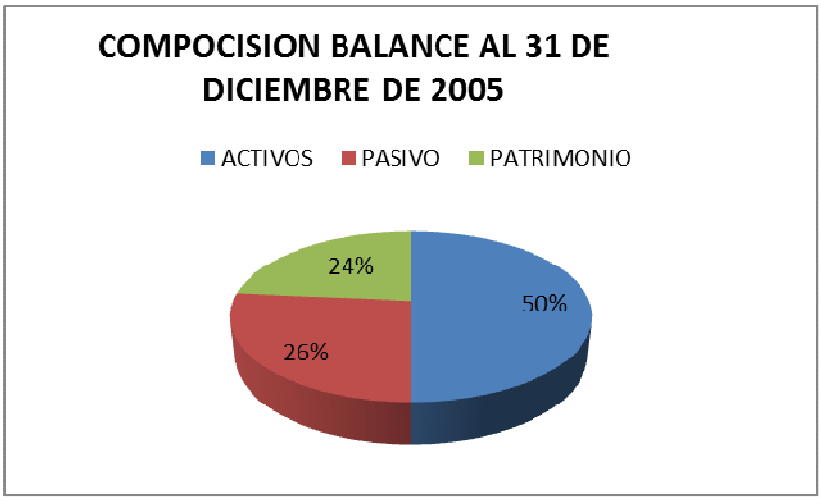
6.3.1. EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE

Analizando el Balance General A diciembre 31 de 2005 encontramos la composición de sus rubros así:

ACTIVOS: $17.255.215

PASIVOS: $9.183.055

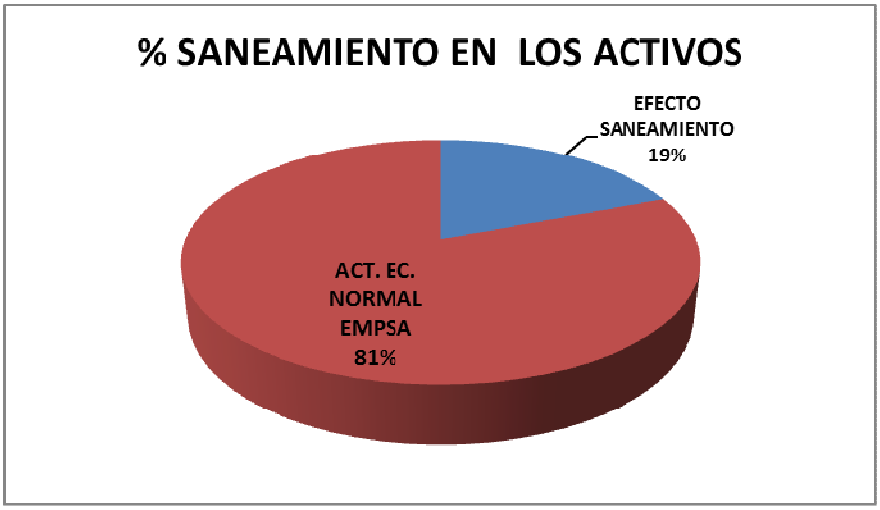
PATRIMONIO: $8.172.160



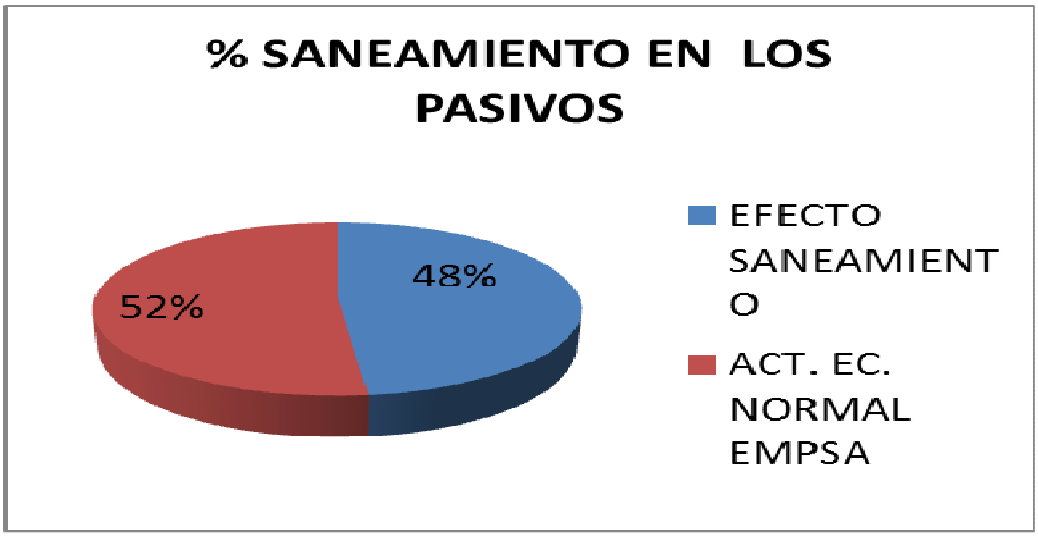
Tenemos entonces que cada uno de estos rubros estuvieron permeados por el saneamiento contable conforme a la tabla Nº 8, relacionada a continuación.

TABLA Nº 8. EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE CON RELACION AL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO

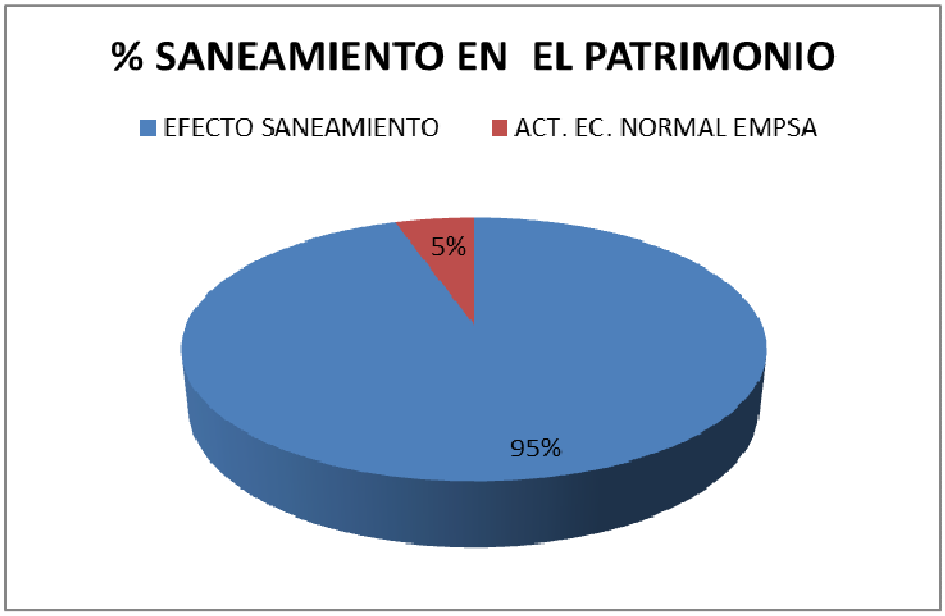
DETALLE / RUBRO	VALOR $	EFECTO SANEAMIENTO $	% SANEAMIENTO	RESTO ACTIVIDAD ECONOMICA	% ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPSA
ACTIVO	$ 17.355.215	$ 3.315.819	19%	$ 14.039.396,00	81%
PASIVO	$ 9.183.055	$ 4.428.928	48%	$ 4.754.127,00	52%
PATRIMONIO	$ 8.172.160	$ 7.744.747	95%	$ 427.413,00	5%



Los activos al final de la vigencia del año 2005 los cuales correspondían al 50% del balance, y a $17.355.215 respectivamente, presentaron una actividad económica normal de un 81%, quedando así el 19% permeado por el proceso de saneamiento contable que se inicio en el año 2004 pero que al final solo se ve reflejado en el año 2005. Este 19% esta representado en las vigencias de años anteriores. Es de saber que El Municipio de Pradera Valle no realizo una depuración de activos, directamente puesto que estos en el año 2001 contrataron una firma para que hiciera un inventario, y en base a ese el municipio pudo hacer una depuración de activos en donde se logro determinar la falta de legalización de algunos bienes que hasta el momento no han sido legalizados, por tanto sus balances al 2005 no reflejan los verdaderos valores frente a este rubro.



Es aquí en este rubro en donde el Municipio de Pradera, materializo gran parte del saneamiento contable, pues después de contar con un pasivo que ascendía a $4.428.992 (cifras en miles) logro sanear el 48% de ellos teniendo en cuenta que este proceso el cual para este municipio inicia casi de la mano con la restructuración de pasivos, siguió vigente hasta el 31 de diciembre del año 2011.



El patrimonio se refleja el valor total del saneamiento contable $ 7.744.747, en donde se puede evidenciar un efecto positivo de 95% el cual es representado por la cuenta 313805 efectos del saneamiento contable, que alberga los valores que suman vigencias anteriores por un valor de $3.315.819 respecto al activo. El valor restante $ 4.428.928 corresponde a las subcuentas, Obligaciones Financieras, Cuentas Por pagar, Obligaciones Laborales y otros pasivos, que se afectaron en el pasivo y se reflejaron en el patrimonio.

Con base en la información suministrada por el municipio de Pradera Valle del Cauca, la comparación de la variación de las cifras contables se realiza entre el año 2004 y 2005 debido a que para el año 2004 no se habían realizado los asientos de ajustes, reclasificación e incorporación en los estados financieros, los cuales se vieron reflejados en el año 2005 y es así como se ve el efecto financiero del saneamiento contable en las cuentas del Balance, permitiendo ver con mayor claridad las eliminaciones e incorporaciones que se realizaron.

Dichas Variaciones se muestran en el de balance comparativo de los años 2004 y 2005 proporcionado anteriormente

Las cifras del año 2004 fueron expresadas a Valor Presente Neto del año 2005, usando la tasa del I.P.C. aplicable para el año 2005 del 4.85% = 0,0485, aplicando la siguiente fórmula:

VF= VP (1+i) ^ n

Donde VP = valor presente

VF = Valor Futuro

i = tasa de interés, en este caso el IPC equivalente al 4.85%

n = periodo (numero de meses o años), para este caso 1 año.

6.3.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY 716 DE 2001 EN EL MUNICIPIO PRADERA

El grado de cumplimiento de la ley 716/2001 en el municipio de Pradera se puede evidenciar en el siguiente cuadro. Los valores aquí asignados se basan en los 14 pasos del saneamiento contables divididos en un 100%, siendo este el porcentaje estándar total a cumplir.

Convenciones: No= no cumplió, **Si**= si cumplió, **R**= se cumplió parte del proceso.

Nº	PROCEDIMIENTOS	% ASIGNADO	CUMPLIO?	GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY 716/2001
1	Establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan el patrimonio público (Artículo 1, Ley 716 de 2001).	7,143%	SI	**5,144%**
2	Depurar y castigar los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto (Eliminación o incorporación) (Artículo 1, Ley 716 de	7,143%	SI	**7,143%**
3	Adelantar gestión administrativa para allegar la información y documentación que acredite la realidad y existencia de las operaciones para establecer los saldos objeto de depuración.	7,143%	SI	**7,143%**
4	Depuración de saldos contables. (Artículo 4, Ley 716 de 2001).	7,143%	SI	**7,143%**
5	La responsabilidad sobre la depuración de los valores contables que estarán a cargo del Jefe o Director de la entidad. (Artículo 5, Ley 716 de	7,143%	SI	**7,143%**
6	Conformar comités técnicos de saneamiento contable. (Artículo 6, Decreto 1282 de 2002).	7,143%	SI	**7,143%**
7	Funciones de los Comités Técnicos (Artículo 7, Decreto 1282 de 2002).	7,143%	SI	**7,143%**
8	Las actuaciones administrativas que se adelanten para el saneamiento contable, deberán quedar adecuadamente soportadas en estudios técnicos necesarios para sustentar la depuración y formarán parte de las actas de aprobación suscritas (Artículo 9,	7,143%	R	**5,144%**
9	Publicar semestralmente un boletín, en medios impresos o magnéticos, que contenga la relación de todos los deudores morosos que no tengan acuerdo de pago vigente (Ley 716 de 2001, Artículo 4,	7,143%	NO	**0,000%**
10	Los Jefes deberán informar una vez finalizado el proceso de depuración al Concejo Municipal sobre el resultado de la gestión realizada (Ley 716 de 2001, Artículo 5, Parágrafo 1).	7,143%	NO	**0,000%**
11	Las oficinas y Jefes de Control Interno, Auditores o quien haga sus veces, deberán evaluar el cumplimiento de la presente ley, informando a la máxima autoridad competente del organismo o entidad sobre las deficiencias o irregularidades encontradas (Ley 716	7,143%	NO	**0,000%**
12	El proceso de saneamiento de la información contable estará soportado en papeles de trabajo que técnicamente evidencien las actividades llevadas a cabo; para dichos efectos se entiende como tales los que se relacionen con los programas de auditoría, las confirmaciones, circularizaciones, cuestionarios, actas de aprobación de la depuración, facturas de venta, facturas de compra, facturación de rentas, títulos valores, escrituras públicas, relaciones de toma física de inventarios, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de ingreso, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, informes de procedimientos aplicados o estudios realizados, comprobantes de	7,143%	R	**5,144%**
13	Responsabilidad de los jefes de control interno de evaluar cuatrimestralmente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado (Decreto 1914 de 2003, Artículo 7).	7,143%	NO	**0,000%**
14	Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma. El boletín será remitido al Contador General de la Nación durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de Junio y Diciembre de cada anualidad fiscal. La Contaduría General de la Nación consolidará y posteriormente publicará en su página Web el	7,143%	NO	**0,000%**
	GRADO DE CUNPMPLIMIENTO LEY 716/2001 MUNICIPIO PRADERA- VALLE	100%		**58,290%**

Basados en el cuadro anterior, concluimos entonces que en el Municipio de Pradera Valle dio cumplimiento a la ley 716/2012 solo en un 58,290%, ya que de los 14 pasos que la ley manda, a cinco (5) de ellos no se les dio cumplimiento y uno se cumplió solo en una mínima parte.

CONCLUSIONES

Después de analizada toda la información suministrada por el Municipio de Pradera, las diferentes actas del comité de saneamiento contable, los Estados Financieros y demás documentos soportes podemos concluir que:

- Teniendo en cuenta los lineamientos de la ley 716 de 2001, se encontró que El municipio de Pradera no expidió un acto administrativo mediante el cual se creara el comité de saneamiento contable, ni expidió un reglamento interno para dicho comité. Mediante acta Nº 003 se evidencia la presencia de un comité de saneamiento el cual aparece en las demás actas cumpliendo con sus funciones correspondientes.

- El Municipio de Pradera se acogió a la Ley 716 de 2001 en lo que respecta a la realización del Comité de Saneamiento Contable, realizando las diferentes reuniones cuando fueron necesarias.

- El municipio de Pradera Valle no realizo una depuración de activos, solo contrató una firma para que les realizara un inventario de bienes. No se cuenta con documentos soportes físicos de dicho inventario y se conserva un archivo digital que constata lo dicho, y que carece de firmas.

- Se identificaron las partidas a depurar y se depuraron todos los pasivos.

- El Municipio realizó la reclasificación de las cuentas del Pasivo, en el balance general del año 2005 y procedió a dar de baja todas aquellas acreencias en investigación administrativa que adolecían de documentación que acreditara su validez.

- El municipio de Pradera Valle no cuenta con los documentos que soporten las actas de saneamiento contable, pues no se evidencia el debido proceso en la organización de los mismos.

- Algunos predios no se encuentran legalizados, pese al estudio de identificación de bienes realizados en el 2001.

- El municipio no cuenta con títulos de propiedad de los Bienes de uso Público.

- Pradera se acogió a la Ley 716 de 2001 en el año 2004 y sus efectos se vieron ya reflejados en el año 2005, llevando a cabo algunos de los lineamientos de la Ley 716 de 2001, complementada con la Ley de Reestructuración de Pasivos (Ley 550 de 1999).

- El nivel de saneamiento contable que se logro en el Municipio de pradera fue de 19%, $48% y 95% correspondientes a Activos, Pasivos y Patrimonio respectivamente.

- El total de saneamiento que se realizo en Municipio de pradera fue por $7.744.747 (cifra en miles) donde $3.315.819 corresponden al activo, y $4.428.928 corresponden al pasivo.

- Algunos valores del activo que están en el balance 2004 no reflejan su verdadero valor, por tanto existen cuentas que están subvaloradas como es el caso de las rentas por cobrar, y por ende están generando una sobrevaloración de la provisión de cartera.

- Según documentos analizados, el Municipio de Pradera logro un nivel de cumplimiento frente a la ley de saneamiento contable del **58,290%** ya que

algunos lineamientos que mandan la ley 716 de 2001, se cumplieron a medias, y otros no se cumplieron.

- Pradera se encontraba acogida a la Ley 550 de 1999 y la ha utilizado como base para sanear sus pasivos. Cabe resaltar que esta ley tuvo su fin en la vigencia del 31 de diciembre del año 2011, fecha en la que el municipio habría de quedar con todos sus pasivos saneados al 100%.

- Se analizo la totalidad de la documentación suministrada por el Municipio de Pradera - valle del Cuca, la cual soporta algunos de los procedimientos aplicados en el Municipio con respecto a la Ley 716 de 2001.

- Se hace evidente la culminación de la ley 550 de 1999, para el 31 de Diciembre de 2011 y con un efecto de arrastres la ley 716 de 2001, (pese a que la vigencia de esta última ya paso, pero en el caso particular del municipio de Pradera el manejo fue especial), para que la entidad territorial del municipio pueda evidenciar a ciencia cierta, el verdadero grado de avance del saneamiento contable en el municipio.

- Se evidencia que el no cumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente aceptado; tales como la revelación plena, eficiencia y eficacia de la información, uniformidad etc.

RECOMENDACIONES

❖ Proceder a terminar de legalizar todo los Activos que el municipio de pradera posee y que por falta de documentación indispensable que determine su legalidad no se reflejan en el balance.

❖ A demás se sugiere mantener el adecuado orden de los documentos, implementar estrategias para un adecuado archivo de la documentación tanto física como del sistema.

❖ Determinar el verdadero grado de avance que se generará a partir de la culminación de la ley 550 de 1999 la cual arrastra particular mente la ley 716 de 2001, pese a que la vigencia de esta última ya paso.

❖ Actualizar e incluir los valores reales en las cuentas rentas por cobrar, propiedad planta y equipo y las vigencias anteriores a la contabilidad, de tal forma que no exista subestimación ni sobrevaloración de saldos contables en los Balance.

BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÙBLICA. Ley 716 (24, diciembre, 2001). Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1282 (19, junio, 2002). Por el cual se reglamenta la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1914 (11, julio, 2003). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1915 (10, julio, 2003). Por el cual se reglamentan el artículo 11 de la Ley 716 de 2001 y el inciso segundo del artículo 840 del Estatuto Tributario.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular externa 033 (02, agosto, 2002). Modificación del Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular externa 037 (20, septiembre, 2004). Por la cual se modificación al Capítulo XIII-1 y al Formato 110, Anexo I de la Circular Externa 100 de 1995.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Circular externa 042 (06, noviembre, 2009). Por la cual se modificación al Capítulo VI de la Circular Externa 100 de 1995.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Circular externa 048 (17, diciembre, 2001). Por la cual se adicionan las actividades mínimas a realizar por los jefes de control interno o quienes hagan sus veces de las entidades y organismos pertenecientes al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF.

GUZMAN BARRERA, Margarita María. Impactos positivos del saneamiento contable, aplicados a la gestión administrativa para entidades públicas en Colombia. Trabajo de grado Especialización en Administración Pública Contemporánea. Bogotá: Escuela Superior de Administración Publica. Especialización en Administración Pública Contemporánea, 2006. 67 p.

MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE). Informe situación fiscal Diciembre-2002. 6 p.

MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE). Informe situación fiscal Diciembre-2004. 14 p.

MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE). Informe situación fiscal Junio-2006. 10 p.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. Auditoria con enfoque Integral, Modalidad abreviada, Municipio de pradera Valle. Vigencia 2004.Abril de 2005.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. Auditoria con enfoque Integral, Modalidad abreviada, Municipio de pradera Valle. Vigencia 2005.Junio de 2006.

OSPINA DIAZ, Milton Ricardo. Información Contable Pública. Programa Tecnología en Gestión Pública Financiera. Escuela Superior de Administración Pública. Bogotá D.C., 2009. 107 p.

Plan General de Contabilidad Pública. [En línea]. Contaduría General de la Nación. [Consultado 02 de Abril, 2012]. Disponible en Internet: www.contaduria.gov.co/index.php?option...id..., 100 p.

Régimen Contable Publico Colombiano

HENDRIKSEN Eldon, Algunas implicaciones del paradigma de la utilidad en la Disciplina Contable, 1970.

TUA Pereda Jorge, Lecturas de Teoría e Investigación Contable, Pág. 191 a 197, 1995.

Contraloría General de la Nación, Políticas de Saneamiento Fiscal y Financiero de los entes territoriales

ANEXOS

ANEXO A. Acta No. 001 de la reunión del Subcomité de Saneamiento Contable de Industria y Comercio

ACTA No. 001

Siendo las 4:30 P.M. del día martes 16 de Noviembre de 2004, se reunió el SubComité de Saneamiento Contable de Industria y Comercio

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. Verificación del quórum
3. Depuracion base de datos

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

ALVARO DIAZ	TECNICO DE HACIENDA
Dra CLAUDIA LUCUMI	SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. JAIME SANCLEMENTE	TESORERO
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.

3. DEPURACION BASE DE DATOS

ALVARO DIAZ, presenta carpetas de siete (7) negocios que están cerrados y que presentan documentación y se les realizo visita ocular para verificar su cierre y depurar de base de datos de Industria y Comercio

- VENTA DE GASEOSA Y MECATO
 YUSTES JOSE CANDELO

 CALLE 7 No. 2 – 03

- REVUELTERIA
 MARICELA GUTIERREZ

 CARRERA 5 No. D2 – 07 BARRIO EL BERLIN

- MOTORESPUESTOS PRADERA
 LUIS ALBERTO GUTIERREZ

 CARRERA 10 No. 5 – 71

- TIENDA ANDRADE
 GRACIELA ANDRADE

CALLE 7 No. 14 – 86

- LOCIONES Y LOCIONES
 LIBARDO SANCHEZ

 CARRERA 13 No. 5 – 52 BARRIO P/NUEVO

- FUENTE DE SODA DESICIONES
 JOSE FAJARDO

 CARRERA 7 No. 7 – 24

- TIENDA EL TRIUNFO
 LEONOR SATIZABAL

 CALLE 7 No. 6 – 02

Se concluye que se debe eliminar de la base de datos estos registros y además se presentó listado de registro con duplicidad que será revisado en el próximo subcomité de saneamiento que se realizara el sábado veintiuno de noviembre de 2004.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

SUBCOMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

NOVIEMBRE 16 DE 2004

NOMBRE	FIRMA	CARGO
CLAUDIA LUCUMI		**SECRETARIA DE GOBIERNO**
JAIME SANCLEMENTE		**TESORERO**
ALVARO DIAZ		**TECNICO SECRET. HACIENDA**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**

ANEXO B. Acta No. 003 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 003

Siendo las 8:30 a.m. del día miércoles 15 de septiembre de 2004, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Nombramiento coordinador Saneamiento Contable
5. Adicción de acreencias Ley 550
6. Conciliaciones JOSE LEYBER VILLEGAS, DANILO ARZAYUZ.
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr IVAN DONCEL	COOR. SANEAMIENTO CONT.
Dr. HENRY DEVIA PRADO	DIRECTOR OFICINA JURIDICA
Dr. JAIME SANCLEMENTE	TESORERO
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
YILMAR VASQUEZ	TECNICO HACIENDA
GERARDO LEYTON	CONTROL INTERNO
MARTHA ISABEL RAMIREZ	JEFE DE PRESUPUESTO

4. NOMBRAMIENTO COORDINADOR COMITÉ SANEAMIENTO CONTABLE.

Se nombró al señor IVAN DONCEL, Profesional Universitario como coordinador del comité de Saneamiento Contable.

5. ADICCION DE ACREENCIAS LEY 550

El señor YILMAR VASQUEZ, presento ante el comité para el saneamiento contable unas cuentas que se encuentran en la ley 550 por mayor o por menor valor y otras que no se encuentran y se deben incluir y es el comité de saneamiento contable el que define si cumplen con los requisitos necesarios.

- CONCEJO MUNICIPAL $107.000.000.00

Está en investigación porque de esta cantidad solamente se encuentran soportada $35.456.778.00 deuda que se encuentra con soportes (laboral, comercial,

parafiscales y seguridad social a julio de 2002) se recomienda solicitar al Concejo Municipal la clasificación de la deuda por grupos.

- JAIRO ALBERTO GONZALEZ $38.000.000.00

Adecuación del terreno utilizado en la feria del dulce del año 1.999, ante sentencia el Comité de Vigilancia autorizo cancelar el capital adeudado solamente y el demandante solicita la cancelación de los intereses, el comité de saneamiento determina trasladar a la oficina de jurídica los soportes de dicha deuda para su revisión.

- RAFAEL RESTREPO $204.535.00

En investigación para ser incluida como acreencia cierta en ley 550, además incluir en el modulo $68.584.00 por concepto de horas extras del año 98, según certificación de Personal.

- CARLOS ARTURO MOSQUERA $122.834.00

Acreencia cierta Incluir en Ley 550, certificada la deuda por personal.

- JOSE DUQUEIRO GARCIA $120.000

Amplificación de sonido con soportes incluir en ley 550 como acreencia cierta en el grupo cuatro

- EVERTH IZQUIERDO PENARANDA $3.162.742.00

Por liquidación de sueldos y prestaciones sociales de acuerdo a la sentencia No.019 de marzo 29 de 2001, pendiente por liquidar costas de sentencia de reintegro, incluir en Ley 550 como acreencia cierta en el grupo uno.

- CORPORACION DE APOYO COMUNITARIO $2.597.019.00

Se solicita pasar de investigación a Acreencia cierta en el grupo cuarto según certificación No. 183 emitida por personal.

- HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PALMIRA $3.826.000.00

Acreencia cierta y certificada por el Hospital por un valor de $2.870.000.00

Incluir en la Ley 550 por el valor certificado $2.870.000.00

- MERCAPAVA $9.345.000.00 se encuentra en investigación por falta de documentación (intereses por vales en el año 1.999)

- I.S.S CUOTAS PARTES PENSIÓNALES

Oficiar a personal para que realice la proyección para incluir en el Presupuesto de 2005.

- PUNTO VERSALLES $56.161.002.00 suma que se debe descontar 8.492.688.00 de vales entregados a personas que no tenían vínculo laboral con la administración, y quedando un saldo cierto de $47.668.314.00 de los cuales se encuentra en investigación la suma de $15.264.108, y se debe incluir como acreencia cierta la suma de $32.404.206.00, trasladar copia documentación a oficina jurídica.

- COLON GUERRERO ZUÑIGA Se debe trasladar a oficina jurídica para revisión.

- ACUAVALLE $870.320.00 Servicio de agua de la casa de la junta cívica en la cual funcionaba la oficina de tránsito, se solicita incluir como acreencia cierta.

6. CONCILIACION DE JOSE LEYBER VILLEGAS Y DANILO ARZAYUZ

JAIME SANCLEMENTE Y HENRY DEVIA, identificar cuales cuentas corrientes del Municipio de Pradera se encuentran embargadas por la sentencia de JOSE LEYBER VILLEGAS y llevar estas sentencia al Comité de Vigilancia para su inclusión a Ley 550, para cancelar solamente el Capital.

En el caso del Ingeniero DANILO ARZAYUZ, se debe cancelar inmediatamente. La Procuraduría emitirá el fallo de la sentencia, porque es un gasto corriente del Municipio y se cancela solamente el capital.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se propone por parte del comité recuperar la información que manejaba la Secretaria General para comenzar la recopilación del comité de saneamiento contable e inicializar archivo.

Los integrantes del comité hablaron del estado en que se encuentra las tareas colocadas en reuniones anteriores JORGE STERLING hablo del estado en que se encuentra el proceso del Inventario de Bienes Muebles del municipio,

ALVARO DIAZ, se encuentra depurando la base de datos de Industria y Comercio y la facturación de Predial y Complementarios fue entregada a los contribuyentes.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles 22 de Septiembre de 2004.

LUIS IVAN DONCEL	WILLIAN SALAMANCA
Coordinador	Secretario
Comité de Saneamiento Contable	Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA
SEPTIEMBRE 15 DE 2004

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		SEC, DE HACIENDA
JAIME SANCLEMENTE		TESORERO
HENRYDEVIA		DIRECTOR OFICNA JURIDICA
YILAR VASQUEZ		TECNICO SECRETARIA DE. HACIENDA
WILLIAN SALAMANCA		PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA
GERARDO LEYTON		JEFE DE CONTROL INTERNO
IVAN DONCEL		PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC, DE HACIENDA
MARTHA ISABEL RAMIREZ		JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO
JORGE STERLIN		JEFE DE ALMACEN

ANEXO C. Acta No. 005 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 005

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 06 de octubre de 2004, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Revisión de Políticas a seguir
5. Revisión de Reglamento interno
6. Informe integrantes del comité,

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr IVAN DONCEL	COOR. SANEAMIENTO CONT.
Dr. HENRY DEVIA PRADO	DIRECTOR OFICINA JURIDICA
Dr. JAIME SANCLEMENTE	TESORERO
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
YILMAR VASQUEZ	TECNICO HACIENDA

4. REVISION DE POLITICAS A SEGUIR.
Se encuentra un borrador listo para revisar e imprimir, de las políticas se encuentra solamente de Bienes e Inventarios y hay que implementar sobre los Activos Corrientes y Pasivos, se sugiere una revisión de la Ley 716 de 2001, para adoptar políticas.

5. REVISION DE REGLAMENTO INTERNO
Se dio lectura al Reglamento interno (anexo copia)

6. INFORMES INTEGRANTES DEL COMITE
Se solicita por parte de JOSE LUIS ESCOBAR, la realización de una matriz para realizar seguimiento de las tareas de los miembros del comité de saneamiento, donde se presente las tareas a realizar, el tiempo inicio y finalización de la tarea, presentación, responsable, documento soportes y observaciones, (anexo ficha única).

Se solicita a los integrantes del Comité de Saneamiento asistir a las convocatorias que se realicen, porque el incumplimiento de las reuniones y de las tareas inscritas en la matriz de seguimiento acarreara sanciones.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles trece (13) de octubre de 2004.

LUIS IVAN DONCEL	WILLIAN SALAMANCA
Coordinador	Secretario
Comité de Saneamiento Contable	Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

SEPTIEMBRE 15 DE 2004

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JAIME SANCLEMENTE		**TESORERO**
HENRYDEVIA		**DIRECTOR OFICNA JURIDICA**
YILAR VASQUEZ		**TECNICO SECRETARIA DE. HACIENDA**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
IVAN DONCEL		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC, DE HACIENDA**
MARTHA ISABEL RAMIREZ		**JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO D. Acta No. 007 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 007

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 03 de Noviembre de 2004, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANOS
Dr. HENRY DEVIA PRADO	DIRECTOR OFICINA JURIDICA
Dr. JAIME SANCLEMENTE	TESORERO
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
YILMAR VASQUEZ	TECNICO HACIENDA
GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

JOSE LUIS ESCOBAR, Informa a JULIO CESAR VALVERDE, de la forma de trabajo de este comité, también informa que la gente de SINAP llega a las 11:00 A.M.

WILLIAN SALAMANCA OSPINA, informa que las políticas y el reglamento interno del Comité de Saneamiento le serán entregada a cada uno de los integrantes Las políticas Se encuentra un borrador listo para revisar e imprimir.

HENRY DEVIA, presentara el día noviembre 10 de 2004, documentación de JULIAN SEPULVEDA, para liquidar este contrato.

JOSE LUIS ESCOBAR, informa que la base de datos de industria y comercio se encuentra lista para ser llevado a un subcomité de rentas para realizar depuración de dicha base de datos y que también se debe solicitar a Planeación el informe o estado de la nomenclatura del municipio, para así poder enviar los cobros respectivos, se debe recuperar archivo de la ley 550 y plan de desempeño.

JULIO CESAR VALVERDE, informa que el Ministerio de Hacienda, mando el informe del cálculo actuarial y de las cuotas partes en el Municipio existen tres personas con esta situación.

HENRY DEVIA, informa que solicito a través de oficios a las entidades bancarias el estado de las cuentas embargadas y solamente Bancoagrario ha contestado y que en el próximo comité presentara informe de dinero en depósitos judiciales.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles (10) de noviembre de 2004.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

SEPTIEMBRE 15 DE 2004

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JAIME SANCLEMENTE		**TESORERO**
HENRY DEVIA		**DIRECTOR OFICINA JURIDICA**
YILMAR VASQUEZ		**TECNICO SECRETARIA DE. HACIENDA**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
IVAN DONCEL		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC, DE HACIENDA**
MARTHA ISABEL RAMIREZ		**JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO E. Acta No. 008 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 008

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 10 de Noviembre de 2004, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANOS
Dr. HENRY DEVIA PRADO	DIRECTOR OFICINA JURIDICA
Dr. JAIME SANCLEMENTE	TESORERO
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

JOSE LUIS ESCOBAR, lee informe presentado por contraloría donde determina el estado del Saneamiento Contable en el Municipio de Pradera, también habla que el módulo de ley 550 los pasivos se deben cruzar con la contabilidad y deben ser los mismos valores.

JAIME SANCLEMENTE, informa que se envió a Cámara de Comercio la solicitud de cruce de cuentas con los negocios que existen en la base de datos de Industria y Comercio, además se creó subcomité de rentas para depuración de base de datos e informa que para el día 12 de enero 2005 presentara las conciliaciones bancarias ya depuradas confrontadas con los libros de contabilidad.

JORGE STERLING, solicita la creación de un subcomité de bajas de bienes muebles y se debe realizar por decreto la dada de bajas de los bienes i enseres inservibles del municipio y que el subcomité debe estar conformado por el personero, jurídico y el jefe de almacén.

WILLIAN SALAMANCA OSPINA, informa que las políticas y el reglamento interno del Comité de Saneamiento le serán entregada a cada uno de los integrantes Las políticas Se encuentra un borrador listo para revisar e imprimir.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles (17) de noviembre de 2004.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

NVIEMBRE 10 DE 2004

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JAIME SANCLEMENTE		**TESORERO**
HENRY DEVIA		**DIRECTOR OFICINA JURIDICA**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
MARTHA ISABEL RAMIREZ		**JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO F. Acta No. 009 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 009

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 16 de febrero de 2005, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA

Dr JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANOS
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
GUSTAVO TORRES	TECNICO LEY 550
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

JOSE LUIS ESCOBAR, Habla de que los informes que ya están terminados deben ser validados en el comité de saneamiento contable y realizar los actos administrativos necesarios y anexar soportes de la documentación que sirve para refrendar dichos actos administrativos, también habla que el módulo de ley 550 los pasivos se deben cruzar con la contabilidad y deben ser los mismos valores y deben realizar un informe de las actividades que realizaron.

JORGE STERLING, informa que el informe de bienes muebles e inmuebles del municipio se debe legalizar una parte de predios que aparecen en el inventario, pero que no existen soportes legales de estas propiedades.

JULIO CESAR VALVERDE, informa que el informe del cálculo actuarial fue enviado a Bogotá para su revisión y sé está esperando respuesta.

Se le solicito a IVAN DONCEL, presentar informe sobre requerimientos realizados para introducir al saneamiento contable.

Se le solicita a HENRY DEVIA, relación de cancelación de contratos.

Se le solicita a MARTHA RAMIREZ, enviar carta a SINAP, para que permita la modificación de la base de datos.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles (23) de febrero de 2005.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

FEBRERO 16 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JULIO VALVERDE		**RECURSO HUMANO**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
GUSTAVO TORRES		**TECNICO LEY 550**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO G. Acta No. 010 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 010

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 23 de febrero de 2005, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr HENRY DEVIA	DIRECTOR OFICINA JURIDICA
Dr. WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO

Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
GUSTAVO TORRES	TECNICO LEY 550

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

JOSE LUIS ESCOBAR, Habla de que el viernes 25 de febrero se deben presentar ante el comité de vigilancia de la Ley 550, las sentencias de los señores, CARMEN ELISA GARCIA, NANCY RIOS, JOSE LEYBER VILLEGAS, ALBERTO MONTOYA y PATRICIA MARTINEZ, para que el comité de vigilancia ordene su pago.

HENRY DEVIA, informa que ha fijado en cartelera invitación a los interventores de los contratos, para poder liquidar contratos pero que hasta el momento no se ha presentado nadie y se toma la determinación de personalizar las invitaciones a los interventores para agilizar las liquidaciones. Las cuentas de Embargo se le ha enviado comunicación a las entidades financieras donde el Municipio tiene cuentas, para que nos envíe certificaciones de las cuentas que se encuentran embargadas.

GUSTAVO TORRES, Técnico de Ley 550 informa que el informe de contingencias del Municipio se revisó y se encontró que hay procesos que no se encuentran soportes y que se le deben solicitar al Abogado Externo, para así entrar a verificar en propiedad dicho informe y se le solicito imprimir las acreencias en investigación para publicar en un diario de circulación nacional y también para publicar en cartelera.

Se le solicita a MARTHA RAMIREZ, enviar carta a SINAP, para que permita la modificación de la base de datos.

Se le solicita Escribirle al Ingeniero GUIDO GERMAN CAICEDO, para que nos colabore con la situación de los lotes de Serrizuela, cuales están adjudicados y cuales tienen escritura Pública.

Se debe oficiar a la señora AMPARO HERRERA, por efecto de Saneamiento Contable, y revisar la Circularización de la cartera y nos certifique la deuda con ella contraída a dic 31 de 2004.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles (02) de marzo de 2005.

WILLIAN SALAMANCA
Secretario
Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

FEBRERO 23 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SECRETARIO DE HACIENDA**
HENRY DEVIA		**DIRECTOR OFICINA JURIDICA**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
GUSTAVO TORRES		**TECNICO LEY 550**

ANEXO H. Acta No. 011 de la reunión personalizada del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera con la Tesorera

ACTA No. 011

Siendo las 9:30 a.m. del día Jueves 24 de febrero de 2005, se reunió el Secretario de Hacienda, el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda y el Coordinador del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera con la Tesorera en reunión Personalizada.

El siguiente fue el orden del día:

1. Verificación de Asistencia
2. Informe de tesorería

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE ASISTENCIA

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr. WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
Dra. MARTHA I. RAMIREZ	TESORERA

2. INFORME TESORERIA

La Dra. MARTHA ISABEL RAMIREZ, informa que se envió oficio a SINAP a Medellín, fechado el día 23 de febrero de 2005, donde se les solicita permiso para depurar base de datos de Industria y Comercio del Municipio de Pradera, y se les envía Resolución y listado de negocios a dar de baja de la base de datos para legalizar ante el Comité de Saneamiento.

En cuanto al informe de cartera del impuesto de predial hay que imprimir los informes sobre la cartera morosa del Municipio para realizar los actos administrativos requeridos para legalizar ante el comité de saneamiento.

También se informa que las Cuentas Corrientes se está realizando la verificación de las cuentas activas e inactivas y canceladas para depurarlas contablemente, se debe solicitar certificaciones bancarias para entrar a realizar esta actividad, en cuanto a las Inversiones del Municipio, se solicitó certificación de las acciones y de su valor al ente donde el Municipio posee dicha inversión (Acuavalle), la Cuenta denominada Otros Deudores, son obras realizadas por el Municipio y que se le deben cobrar a Acuavalle o realizar cruce contable con dicha entidad, la Cuenta Anticipos Recibidos, se debe legalizar la Caja Menor existente.

WILLIAN SALAMANCA
Secretario
Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

FEBRERO 24 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SECRETARIO DE HACIENDA**
MARTHA ISABEL RAMIREZ		**TESORERA**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**

ANEXO I. Acta No. 011A de la reunión personalizada del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera con el Director de Jurídica

ACTA No. 011A

Siendo las 9:30 a.m. del día Jueves 24 de febrero de 2005, se reunió el Secretario de Hacienda, el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda y el Coordinador del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera con el Director de Jurídica en reunión Personalizada.

El siguiente fue el orden del día:

1. Verificación de Asistencia
2. Informe de Director de Jurídica

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE ASISTENCIA

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr. WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
Dr. HENRY DEVIA	DIRECTOR DE JURIDICA

2. INFORME DE JURIDICA

El Dr. HENRY DEVIA PRADO, informa que existen dos entidades bancarias que le han informado que tienen cuentas embargadas, el Banco de Bogotá tiene cuentas embargadas del Juzgado 3ro. Laboral de Palmira, el Banco Cafetero tiene cuentas embargadas por el Juzgado Civil del Circuito de Palmira, se debe requerir a los juzgados para que nos informe cuales son los negocios o personas que han embargado las cuentas del Municipio, el Banco Popular no ha contestado los

requerimientos hechos por el Municipio y se solicita al Jurídico requerirlos nuevamente, en cuanto a la liquidación de contratos hay que agilizar este proceso, aunque ya se presentó un 1er. Acercamiento con los interventores de los contratos, el Dr. DEVIA, debe citar a reunión a los interventores de los contratos el día jueves 3 de marzo a las 9:00 AM, en las oficinas de la Secretaria de Hacienda.

WILLIAN SALAMANCA
Secretario
Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

FEBRERO 24 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SECRETARIO DE HACIENDA**
MARTHA ISABEL RAMIREZ		**TESORERA**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**

ANEXO J. Acta No. 011B de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera con Director de Recursos Humanos

ACTA No. 011B

Siendo las 9:30 a.m. del día lunes 28 de febrero de 2005, se reunió el Secretario de Hacienda, el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda y el Coordinador del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera con el Director de Recursos Humanos en reunión Personalizada.

El siguiente fue el orden del día:

1. Verificación de Asistencia
2. Informe de tesorería

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE ASISTENCIA

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr. WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
Dr. JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANO

2. INFORME DE RECURSOS HUMANOS

El DR. JULIO CESAR VALVERDE, informa que se envió por correo al Ministerio de Hacienda al Ingeniero JUAN ALEJANDRO FERNANDEZ, quien es el coordinador del proyecto de PASICOL para el occidente y el Eje Cafetero de la información requerida por estos para realizar revisión del Calculo Actuarial.

En cuanto a las Cuotas Partes Pensiónales, se está realizando conversaciones con asesores externos, para realizar contrato para verificar las cuotas partes con el ISS y las otras entidades, las cuotas partes de los educadores están identificadas pero no certificadas por el ISS.

WILLIAN SALAMANCA
Secretario
Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

FEBRERO 28 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SECRETARIO DE**

		HACIENDA
JULIO CESAR VALVERDE		**DIRECTOR REC. HUMANOS**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**

ANEXO K. Acta No. 011C de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera con el Jefe de Almacén

ACTA No. 011 C

Siendo las 9:30 a.m. del día lunes 28 de febrero de 2005, se reunió el Secretario de Hacienda, el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda y el Coordinador del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera con el Jefe de Almacén en reunión Personalizada.

El siguiente fue el orden del día:

1. Verificación de Asistencia
2. Informe de Jefe de Almacén

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE ASISTENCIA

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr. WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
Dr. JORGE STERLIN GUERRERO	JEFE DE ALMACEN

2. INFORME DE JEFE DE ALMACEN

El señor JORGE STERLING, informa que se necesita la creación de un subcomité para legalizar Bienes inmuebles urbanos y rurales que debe de estar conformado por (Asesor Jurídico Jefe de Almacén, Secretario General y el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda) se miró la necesidad de Equipo de Cómputo para poder realizar el trabajo necesario en el módulo de inventarios y cargar en la contabilidad.

WILLIAN SALAMANCA
Secretario
Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

FEBRERO 28 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SECRETARIO DE HACIENDA**
JORGE STERLING GUERRERO		**JEFE DE ALMACEN**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**

WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**

ANEXO L. Acta No. 012 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 012

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 19 de marzo de 2005, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
Dr. HENRY DEVIA PRADO	JEFE DE OFICINA JURIDICA
MARTHA ISABEL RAMIREZ	TESORERA
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

JOSE LUIS ESCOBAR, Habla de que se cambió el sistema de seguimiento contable y se realizó reuniones personalizadas y se presentó los informes de estas reuniones al señor Alcalde Municipal, LUIS ORLANDO MINA.

Se le realizó seguimiento a la matriz a ver en qué estado se encontraba, ALVARO DIAZ, informa que en Industria y Comercio la base de datos se continuo depurando para sacar el listado y realizar acto administrativo, mientras que el impuesto predial el proyecto de la nomenclatura ya se realizó pero que su montaje se iniciara en el año 2006.

MARTHA RAMIREZ, informa que las cuentas bancarias se está realizando revisión de saldos, solicita autorización de comité para depurar las cuentas corrientes existentes y explica que existen cuarenta y seis (46) cuentas.

JORGE STERLING, informa que el informe de bienes muebles e inmuebles del municipio se debe legalizar una parte de predios que aparecen en el inventario, pero que no existen soportes legales de estas propiedades y se debe legalizar títulos del barrio José Manuel Ramírez y de Praderas del Rio.

Se le solicita a HENRY DEVIA, relación de cancelación de contratos.

WILLIAN SALAMANCA, presenta ante el Comité de Saneamiento Contable, documentación soporte sobre contratos No.097, 010, 011, a nombre de LUZ ESTELLA VELASQUEZ, los cuales a la fecha no han sido pagos para que los mismos se incluyan en el módulo de Ley 550, previo concepto jurídico del Comité de Conciliación.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles (18) de mayo de 2005.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

MARZO 19 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**

WILLIAN SALAMANCA		**CONTADOR MUNICPIO**
HENRY DEVIA		**JEFE DE OFICINA JURIDICA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
MARTHA RAMIREZ		**TESORERA**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO M. Acta No. 013 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 013

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 18 de mayo de 2005, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANOS
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
GUSTAVO TORRES	TECNICO LEY 550
MARTHA ISABEL RAMIREZ	TESORERA
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

GUSTAVO TORRES, informa que las contingencias y las acreencias en investigación administrativa, que el Doctor GONZALO MANRIQUE ZULUAGA, Asesor Jurídico Externo del municipio, le presento son las que se deben incluir en el saneamiento contable y se debe realizar resolución y motivarla con la Ley 716 de 2001 y la Ley 901 de 2004 para incluirlas en la contabilidad bajo la resolución No.008 de marzo 16 de 2005.

Se le realizo seguimiento a la matriz a ver en qué estado se encontraba la base de datos de Industria y Comercio y el Impuesto Predial, ALVARO DIAZ, informa que en Industria y Comercio la base de datos se depuro y realizo, acto administrativo y presento la resolución No. 009 de abril 12 de 2005.

MARTHA RAMIREZ, informa que con las cuentas bancarias se realizó la revisión de saldos y depuró las cuentas corrientes existentes y en próxima reunión presentara acto administrativo para su aprobación, también informa que las Inversiones que posee el Municipio en las entidades Acuavalle, Aseo Pradera, ES ISS y Hospital San Roque, se debe remitir solicitud para que nos reporten cual es la participación del Municipio en dichas entidades.

JORGE STERLING, informa que el informe de bienes muebles e inmuebles del municipio, lo presentara en la próxima reunión que se realizara el día veinticinco (25) de mayo. JULIO CESAR VALVERDE, informa que el informe del cálculo actuarial fue enviado a Bogotá para su revisión y sé está esperando respuesta.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles (01) de septiembre de 2005.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

MAYO 18 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JULIO VALVERDE		**RECURSO HUMANO**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC.**

		DE HACIENDA
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
GUSTAVO TORRES		**TECNICO LEY 550**
MARTHA RAMIREZ		**TESORERA**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO N. Acta No. 014 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 014

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 15 de Septiembre de 2005, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANOS
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
GUSTAVO TORRES	TECNICO LEY 550
MARTHA ISABEL RAMIREZ	TESORERA
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

GUSTAVO TORRES, informa que las contingencias y las acreencias en el módulo de Ley 550, se encuentra en un 100% y se va realizar la resolución y el informe al señor Alcalde para que el realice el acto administrativo necesario para incluir dichos valores a la Contabilidad.

Se le realizo seguimiento a la matriz a ver en qué estado se encontraba la base de datos de Industria y Comercio y el Impuesto Predial, ALVARO DIAZ, informa que en Industria y Comercio la base de datos se depuro y se debe presentar al señor Alcalde para que este realice acto administrativo.

MARTHA RAMIREZ, informa que con las cuentas bancarias se realizó la revisión de saldos y depuro las cuentas corrientes existentes y presento a la reunión el acto administrativo, para que el señor Alcalde realice su acto administrativo, también informa que las Inversiones que posee el Municipio en las entidades Acuavalle, Aseo Pradera, enviaron las certificaciones de las participaciones del Municipio en dichas entidades.

JORGE STERLING, informa que el informe de bienes muebles e inmuebles del municipio, se presentó a SINAP, para su revisión e incluirlo en el módulo de Inventario, también se debe realizar acto administrativo y fichas para incluir en la contabilidad.

JULIO CESAR VALVERDE, informa que el informe del cálculo actuarial fue enviado a Bogotá para su revisión y se está esperando respuesta.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de miércoles (12) de octubre de 2005.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

MAYO 18 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JULIO VALVERDE		**RECURSO HUMANO**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL**

		INTERNO
GUSTAVO TORRES		**TECNICO LEY 550**
MARTHA RAMIREZ		**TESORERA**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO Ñ. Acta No. 015 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 015

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 12 de Octubre de 2005, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANOS
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
GUSTAVO TORRES	TECNICO LEY 550
MARTHA ISABEL RAMIREZ	TESORERA
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

GUSTAVO TORRES, informa que las contingencias y las acreencias en el módulo de Ley 550, se encuentra en un 100% y se realizó la resolución No. 001 de octubre 11 de 2005 para trasladar el informe al señor Alcalde para que el realice el acto administrativo necesario para incluir dichos valores a la Contabilidad de la siguiente forma.

200000	**PASIVO**	(4.472.949)
220000	**OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO**	293.469
220800	**DEUDA PUBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO**	-
220802	Banca comercial	-

224600	**PRESTAMOS GUBERNAMENTALES DE LARGO PLAZO**	-
224601	Acuerdos de pago del gobierno general nacional	-
226300	**INTERESES DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO**	293.469
226302	Banca comercial	293.469
240000	**CUENTAS POR PAGAR**	(4.197.019)
240100	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	(1.565.415)
240101	Bienes y servicios	(514.437)
240102	Proyectos de inversión	(1.050.978)
240300	**TRANSFERENCIAS**	(110.241)
240304	Transferencias corrientes al gobierno general	(110.241)
242500	**ACREEDORES**	(2.431.491)
242501	Comisiones, honorarios y servicios	(35.792)
242504	Servicios públicos	(803.420)
242507	Arrendamientos	(3.165)
242508	Viáticos y gastos de viaje	(451)
242510	Seguros	(19.658)
242512	Saldos a favor de contribuyentes	(34.610)
242518	Aportes a fondos pensionales	(562.909)
242519	Aportes a seguridad social en salud	(647.225)
242520	Aportes al ICBF,SENA y cajas de compensación	(702.714)
242521	Sindicatos	(673)
242522	Cooperativas	(43.368)
242524	Embargos Judiciales	(6.948)
242527	Fondos Especiales	(20.531)
242532	Aportes riesgos profesionales	134
242533	Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud	(1.624)
242535	Libranzas	(54.944)
242541	Aportes a Escuelas Industriales	(11.157)
242543	Excedentes Financieros	-
242590	Otros acreedores	517.564
243000	**SUBSIDIOS ASIGNADOS**	(66.349)
243005	Salud	(71.204)
243014	Servicio de aseo	4.855
243600	**RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE**	(6.929)
243601	Salarios y pagos laborales	-
243603	Honorarios	(12.643)
243605	Servicios	4.528
243608	Compras	238
243625	Impuesto a las ventas retenido por consignar	499
243690	Otras retenciones	449

246000	**CREDITOS JUDICIALES**	(24.420)
246002	Sentencias y Conciliaciones	(24.420)
249000	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	7.826
249004	Cuotas Partes Pensionales	7.826
250000	**OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	(245.926)
250500	**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**	(245.926)
250501	Nomina por pagar	-
250502	Cesantías	(168.064)
250503	Intereses sobre cesantías	(525)
250504	Vacaciones	(30.725)
250505	Prima de Vacaciones	-
250506	Prima de servicios	(46.441)
250507	Prima de navidad	-
250508	salarios y pagos laborales	-
250509	Licencias	-
250510	Prima extralegal	-
250512	Bonificaciones	-
250590	Otros salarios y prestaciones sociales	(171)
251000	**PENSIONES POR PAGAR**	-
251001	Pensiones de jubilación patronales	-
270000	**PASIVOS ESTIMADOS**	(198.080)
271000	**PROVISION PARA CONTINGENCIAS**	(198.080)
271005	Litigios y demandas	(198.080)
290000	**OTROS PASIVOS**	(125.393)
290500	**RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS**	(157.773)
290502	Impuestos	(157.667)
290590	Otros recaudos a favor de terceros	(106)
299600	**OBLIGACIONES EN INVESTIGACION ADMINISTRATIVA**	32.380
299690	Otras obligaciones	32.380
300000	**PATRIMONIO**	7.380.555
310000	**HACIENDA PUBLICA**	

		7.380.555
310500	**CAPITAL FISCAL**	844.968
310504	Municipio	844.968
311500	**SUPERAVIT POR VALORIZACION**	49.827
311517	Inversiones en empresas de servicios públicos domiciliarios	49.827
312500	**PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO**	(486.554)
312503	Rentas por cobrar	-
312504	Deudores	-
312506	Propiedades, planta y equipo	-
312507	Bienes de beneficio y uso publico	(554.513)
312508	Recursos Naturales y del Ambiente	-
312509	Otros activos	-
312510	Operaciones de crédito publico	-
312512	Cuentas por pagar	-
312513	Obligaciones laborales	-
312515	Pasivos estimados	-
312520	Otros pasivos	67.959
313000	**REVALORIZACION HACIENDA PUBLICA**	-
313003	Patrimonio público incorporado	-
313500	**AJUSTES POR INFLACION**	6.972.314
313506	Propiedades, planta y equipo	2.210.319
313509	Patrimonio	(335.195)
313510	Depreciación acumulada	4.366.314
313512	Amortización acumulada	477.726
313515	Bienes de beneficio y uso publico	253.150

Además JOSE LUIS ESCOBAR, informa que la Contraloría Departamental le oficio a razón del estado del Saneamiento Contable y que este presentaba un buen porcentaje de avance, con inquietudes sobre los actos administrativos sobre políticas y reglamento interno. También se presentó el informe al Concejo Municipal.

MARTHA RAMIREZ, informa que con las cuentas bancarias se realizó la revisión de saldos y depuro las cuentas corrientes existentes y presento a la reunión el acto administrativo, para que el señor Alcalde realice su acto administrativo, también informa que las Inversiones que posee el Municipio en las entidades Acuavalle, Aseo Pradera, enviaron las certificaciones de las participaciones del Municipio en dichas entidades.

JORGE STERLING, informa que el informe de bienes muebles e inmuebles del municipio, se presentó a SINAP, para su revisión e incluirlo en el módulo de Inventario, también se debe realizar acto administrativo y fichas para incluir en la contabilidad.

JULIO CESAR VALVERDE, informa que Pasivocol le presento el informe del cálculo actuarial y según el ingeniero contratado por el Ministerio, Pradera adeudaría la suma de ($80.000.000.000.oo) deuda considerada demasiadamente alta y se le solicita realizar gestión con el Ministerio en Bogotá para su revisión y se espera la respuesta.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha del (05) de diciembre de 2005.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

OCTUBRE 12 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JULIO VALVERDE		**RECURSO HUMANO**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
GUSTAVO TORRES		**TECNICO LEY 550**
MARTHA RAMIREZ		**TESORERA**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO O. Acta No. 016 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 016

Siendo las 9:30 a.m. del día 05 de diciembre de 2005, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANOS
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
GUSTAVO TORRES	TECNICO LEY 550
MARTHA ISABEL RAMIREZ	TESORERA
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

Se le realizo seguimiento a la matriz a ver en qué estado se encontraba la base de datos de Industria y Comercio y el Impuesto Predial, ALVARO DIAZ, informa que en Industria y Comercio la base de datos se depuró y se debe presentar al señor Alcalde para que este realice acto administrativo.

WILLIAN SALAMANCA, presenta ante el Comité de Saneamiento Contable, documentación soporte de PRODUCTOS BLENDER, para revisar puesto que los cuales a la fecha no han sido pagos para que los mismos se incluyan en el módulo de Ley 550, previo estudio del Comité de Saneamiento.

JORGE STERLING, informa que el informe de bienes muebles e inmuebles del municipio, se presentó a SINAP, para su revisión e incluirlo en el módulo de Inventario, también se debe realizar acto administrativo y fichas para incluir en la contabilidad.

JULIO CESAR VALVERDE, informa que el informe del cálculo actuarial fue enviado a Bogotá para su revisión y sé está esperando respuesta.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

DICIEMBRE 05 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JULIO VALVERDE		**RECURSO HUMANO**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
GUSTAVO TORRES		**TECNICO LEY 550**
MARTHA RAMIREZ		**TESORERA**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO P. Acta No. 017 de la reunión del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera

ACTA No. 017

Siendo las 9:30 a.m. del día miércoles 10 de mayo de 2006, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El siguiente fue el orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. lectura del acta anterior
3. Verificación del quórum
4. Informe integrantes del comité

DESARROLLO

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Se puso a consideración el orden del día, el cual es aprobado sin modificaciones.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

3. VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENCIA

Dr. JOSE LUIS ESCOBAR	SECRETARIO DE HACIENDA
Dr JULIO CESAR VALVERDE	DIRECTOR REC. HUMANOS
Dr WILLIAN SALAMANCA	CONTADOR.
Dr. GERARDO LEYTON	JEFE DE CONTROL INTERNO
Dr. IVAN DONCEL	COORDINADOR COMITÉ
GUSTAVO TORRES	TECNICO LEY 550
MARTHA ISABEL RAMIREZ	TESORERA
JORGE ENRIQUE STERLING	TEC. BIENES E INVENTARIO

4. INFORME INTEGRANTES DEL COMITE

JOSE LUIS ESCOBAR, realiza la revisión de la matriz de seguimiento para mirar estado del Saneamiento Contable de los diferentes módulos en que está dividida la matriz y solicita invitar a la Oficina de Planeación para tratar Convenios realizados a través de la Ley 21,

JULIO CESAR VALVERDE informa que se debe requerir nuevamente al Ing. JUAN ALEJANDRO FERNANDEZ, para agilizar el informe del Pasivo Pensional del Municipio.

GUSTAVO TORRES, informa que hay cuentas que fueron mal retiradas del Módulo de Ley 550 y que se debe hacer revisión de dichas cuentas pues

presentan la documentación necesaria para ser nuevamente incluidas dentro del Módulo.

Para el próximo comité de saneamiento contable se fija la fecha de cinco (05) de junio de 2006.

WILLIAN SALAMANCA

Secretario

Comité de Saneamiento Contable

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

REUNION COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

ASISTENCIA

MAYO 10 DE 2005

NOMBRE	FIRMA	CARGO
JOSE LUIS ESCOBAR		**SEC, DE HACIENDA**
JULIO VALVERDE		**RECURSO HUMANO**
IVAN DONCEL		**COORD. COMITÉ DE SANEAMIENTO**
WILLIAN SALAMANCA		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC. DE HACIENDA**
GERARDO LEYTON		**JEFE DE CONTROL INTERNO**
GUSTAVO TORRES		**TECNICO LEY 550**

MARTHA RAMIREZ		**TESORERA**
JORGE STERLIN		**JEFE DE ALMACEN**

ANEXO Q. Acta de cierre fiscal año 2005

ACTA DE CIERRE FISCAL

OBJETO: RECOLECTAR INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS, DE LOS SUJETOS DE CONTROL VIGILADOS POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

FECHA DE RECOLECCION: Enero ___ de 2006.

1. ENTIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO: INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO PRADERA VALLE

(Entidad a la cual se le está practicando la visita de cierre)

2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: JOSE LEYBER VILLEGAS

CARGO: JEFE DE PRESUPUESTO

FUNCIONARIO (s) CONTRALORIA _____

CARGO: PROFESIONAL

(Nombres de las personas que intervienen y cargos desempeñados)

3. ULTIMO REGISTRO PRESUPUESTAL No. 005

Servicio de Fotocopias y trascripción de textos a nombre de Foto Sebas, con NIT:66.930662-6 por valor de $115.000.00 con cargo a la cuenta 030516 Adquisición de Servicios

(Descripción detallada del último registro presupuestal efectuado, indicando Número, Valor, Código Presupuestal, nombre de la partida, nombre e identificación del beneficiario).

4. NUMERO DE FOLIOS (obtenidos en la impresión o utilizados): 02

(Número de folios obtenidos en las impresiones o utilizados en los libros de ejecución).

5. SUMA TOTAL DE LA EJECUCIÓN ACTIVA DE INGRESOS (Recaudos Efectivos correspondiente a la vigencia): $490.000.00

(Suma total de la ejecución activa de Ingresos (Recaudos Efectivos correspondientes a la vigencia).

Verifique contra la suma de los saldos de las cuentas 0211xx y 0212xx de la Clase Cero.

6. SUMA TOTAL DE LA EJECUCIÓN PASIVA DE INGRESOS (Reconocimientos Debidamente Certificados): $-0-

(Suma total de la ejecución pasiva de Ingresos (Reconocimientos debidamente Certificados).

Verifique contra el saldo de la cuenta 0240xx de la Clase Cero.

7. SUMA TOTAL DE LA EJECUCION ACTIVA DE GASTOS (Gasto efectivamente pagado más obligaciones contraídas): $733.000.00

Verifique contra la suma de los saldos de las cuentas 0322xx, 0330xx y 0333xx de la Clase Cero.

8. SUMA TOTAL DE LA EJECUCION PASIVA DE GASTOS (Gasto comprometido o causado): $-0-

Verifique contra el saldo de la cuenta 0315xx de la Clase Cero.

9. VALOR TOTAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS: $490.000.00

(Sume los valores de la Ejecución Activa más la Ejecución Pasiva del Ingreso)

10. VALOR TOTAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL
DE GASTOS: $733.000.00

(Sume los valores de la Ejecución Activa más la Ejecución Pasiva del Gasto)

11. SALDO DISPONIBLE EN LIBROS DE CAJA Y BANCOS A DICIEMBRE 31 DE 2005 (Base para constitución de Reservas de Caja): $761.089.50

Saldo Disponible en libros de Caja y Bancos a diciembre 31 de 2005, para la constitución de Reservas de Caja. (No incluir los Recursos de Destinación Específica que a la fecha de Cierre no hayan sido comprometidos - Superávit Técnico).

12. VALOR TOTAL DE LAS RESERVAS DE CAJA Y DE APROPIACION CONSTITUIDAS (Columna seis (6) FORMATOS 26: $0.00

Valor Total de las Reservas de Caja y Apropiación Constituidas, columna seis (6) de los formatos 26 A Y 26 B.

Verificar contra el saldo inicial de las cuentas 0405xx y 0505xx de la Clase cero

NOTA: Se hace entrega de los archivos correspondientes en medio de almacenamiento físico:

DISQUETES (X) No. de Unidades 1

CDS () No. de Unidades

FOLIOS (X) No. de Unidades 27

_____ _____

Firma del Funcionario Responsable
Del registro presupuestal
Cargo:

Firma del Funcionario Contraloría
Cargo:

Firma del Representante Legal

TENGA EN CUENTA . . .

En las entidades donde la ejecución presupuestal se registre en forma manual, se elaborará el acta correspondiente con la información solicitada en la relación anterior, el número de folios obtenidos por impresión se cambiará por el número de folios que se encuentren utilizados, la última hoja utilizada se firmará por los funcionarios de la comisión inmediatamente después del último registro, igualmente cada folio se firmará en la parte superior y al frente de las enmendaduras, si las hubiere, para garantizar de esta manera que las hojas y los registros no sean intercambiadas o alterados de manera posterior.